Villavicencio, noviembre 11 de 2026

**ÁREA SOLICITANTE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA**

**REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.240.821, expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente y representante legal de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud", nombrada mediante Decreto No. 199 del 5 de abril de 2024 y posesionada según Acta No. 090 de la misma fecha, ejerce sus facultades de representación legal y contratación de conformidad con el Decreto Departamental No. 307 de 2003, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 014 de 2024 —Estatuto de Contratación— y la Resolución No. 033 de 2025 —Manual de Contratación—, con sujeción a las competencias, procedimientos y autorizaciones aplicables.

**RUBRO PRESUPUESTAL:**

La financiación del presente proceso contractual se encuentra vinculada al Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026, suscrito entre el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud, y la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"**, identificado con código BPIN 202600000018062.

Para la vigencia fiscal 2026, la E.S.E. Departamental "Solución Salud" cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2.149 del 5 de noviembre de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.01.01.003.03.01**, denominado **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC"**, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($885.007.985,76) M/CTE**, recursos destinados al suministro de mobiliario que será entregado.

Asimismo, mediante el **Acuerdo No. 024 del 3 de noviembre de 2026**, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", y la **Resolución No. 29 del 5 de noviembre de 2026**, expedida por el CODFIS del Departamento del Meta, se autorizaron vigencias futuras por valor de **CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($5.099.138.585,96) M/CTE**, correspondientes a la vigencia fiscal **2027**, de conformidad con las condiciones y el alcance establecidos en dichos actos administrativos.

Se precisa que los recursos autorizados para la vigencia fiscal 2027 comprenden **$5.054.618.585,96 destinados al contrato de suministro** y **$44.520.000,00 correspondientes a la actividad 1.1.3 de apoyo técnico, administrativo y financiero a**

**la supervisión**. Esta última actividad cuenta con presupuesto independiente y no forma parte del presente proceso contractual.

Los documentos anteriormente relacionados constituyen el soporte presupuestal del proyecto y forman parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La ejecución del contrato deberá ajustarse a la distribución de recursos por vigencias fiscales, las autorizaciones otorgadas y el régimen presupuestal aplicable a la Entidad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

De conformidad con el presupuesto detallado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000018062 y el estudio de mercado que soporta la presente contratación, el presupuesto oficial para el suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), destinados a los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($5.939.626.571,72) M/CTE**, distribuido en las siguientes actividades:

| ACTIVIDAD DEL PROYECTO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| 1.1.1. Adquisición de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario. | $5.771.801.387,33 |
| 1.1.2. Adquisición de equipos TIC. | $167.825.184,39 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO** | **$5.939.626.571,72** |

Para efectos de la ejecución contractual, el presupuesto oficial se distribuirá entre las vigencias fiscales **2026 y 2027**, conforme a la siguiente programación:

| VIGENCIA FISCAL | DESTINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| **2026** | Suministro de mobiliario, con entrega, recibo a satisfacción y pago durante la vigencia. | $885,007,985.76 |
| **2027** | Suministro de los bienes y actividades complementarias restantes, conforme al alcance contractual. | $5.054.618.585,96 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL** | | **$5.939.626.571,72** |

Los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026 se encuentran respaldados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2.149 del 5 de noviembre**

**de 2026**, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($885.007.985,76)**, mientras que la ejecución prevista para 2027 se ajustará a las autorizaciones de vigencias futuras.

El presupuesto oficial comprende los bienes y las actividades complementarias previstas en el alcance contractual, incluidos los costos de transporte, cargue, descargue, bodegaje, entrega e instalación, cuando corresponda, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos aplicables.

Se precisa que la actividad **1.1.3,** descrita en el proyecto **correspondiente al apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión**, cuenta con presupuesto independiente y no forma parte del presente contrato de suministro.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR OBJETO:

**La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud",** en cumplimiento de sus fines misionales y con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y la prestación de los servicios de salud, requiere contratar **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000018062.**

## LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el departamento del Meta, en las instalaciones del Nivel Central y en los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud", ubicados en los municipios de Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, La Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa.

Los bienes objeto del contrato deberán ingresar inicialmente al Almacén General de la E.S.E., ubicado en el Nivel Central, municipio de Villavicencio, para los procedimientos institucionales de recepción, verificación y registro que correspondan. Posteriormente, el contratista deberá efectuar su transporte, distribución, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en los hospitales locales beneficiarios, según la naturaleza de cada bien y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

La distribución de los bienes correspondientes a las actividades 1.1.1 y 1.1.2 descritas en el proyecto, se realizará conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y establecimientos beneficiarios identificados en las matrices y anexos que forman parte integral del proceso contractual.

El ingreso inicial de los bienes al Almacén General no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones de entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en

las sedes beneficiarias, cuando corresponda, ni constituye por sí solo el recibo definitivo a satisfacción de las prestaciones contractuales.

**VALOR DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato de suministro asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($5.939.626.571,72) M/CTE**, correspondiente a las actividades 1.1.1 y 1.1.2 del proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META", identificado con código BPIN 202600000018062.

El valor se encuentra sustentado en el presupuesto detallado del proyecto de inversión, el diagnóstico de necesidades de los diecisiete (17) hospitales locales, las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes requeridos y el estudio de mercado realizado para la estructuración del presente proceso contractual.

El presupuesto oficial comprende las siguientes actividades:

| ACTIVIDAD DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|
| **1.1.1.** Adquisición de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario. | $5.771.801.387,33 |
| **1.1.2.** Adquisición de equipos TIC. | $167.825.184,39 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO** | **$5.939.626.571,72** |

El valor señalado comprende el suministro de los bienes objeto de contratación y las actividades complementarias previstas en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso, incluyendo, según corresponda, transporte, cargue, descargue, bodegaje, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento e inducción, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos aplicables a la ejecución del contrato.

La financiación del proceso contractual se encuentra respaldada en el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026, suscrito entre el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud, y la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", así como en los correspondientes actos y documentos presupuestales.

Para tal efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2.149,** de fecha **05/11/2026**, expedido por la dependencia competente de la E.S.E., con cargo al rubro presupuestal No. **2.3.2.01.01.003.03.01**, por valor de por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($885.007.985,76)**, **MCTE**, denominado **DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE USO INSDUSTRIAL HOPSITALARIO Y EQUIPOS TIC**, y

con la **Resolución No. 29 del 5 de noviembre de 2026**, expedida por el CODFIS del Departamento del Meta de conformidad con las condiciones y el alcance establecidos en dicho acto.

El valor del contrato comprende exclusivamente las actividades 1.1.1 y 1.1.2 del proyecto de inversión. La actividad 1.1.3, correspondiente al apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión, cuenta con presupuesto independiente y no forma parte del presente contrato de suministro.

La ejecución contractual se desarrollará de conformidad con las condiciones técnicas, económicas, presupuestales y contractuales establecidas en el presente estudio, el anexo técnico y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

**CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO**

**FORMA DE PAGO**

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" pagará al contratista el valor del contrato mediante **pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción**, conforme a las cantidades, valores unitarios, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y demás condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cantidad y diversidad de los bienes requeridos y su destinación a los diecisiete (17) hospitales locales beneficiarios del proyecto de inversión BPIN 202600000018062, podrán realizarse entregas parciales y sucesivas durante el plazo de ejecución contractual, de conformidad con el cronograma aprobado y las condiciones técnicas y logísticas pactadas.

**LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PRIMER PAGO PARCIAL – VIGENCIA 2026:** Se efectuará por el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción durante la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios contractuales, previa acreditación del cumplimiento de las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento que correspondan a los bienes objeto de pago, cuando estas sean exigibles para su recibo. Este pago estará sujeto al respaldo presupuestal correspondiente y a las condiciones de ejecución establecidas en el contrato.

**PAGOS PARCIALES SUBSIGUIENTES – VIGENCIA 2027:** Se efectuarán de acuerdo con las entregas parciales efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción durante la vigencia fiscal 2027, previa verificación de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones asociadas a los bienes objeto de cada pago. Su trámite estará sujeto a la existencia de las autorizaciones y del respaldo presupuestal exigibles para comprometer y ejecutar recursos de dicha vigencia.

**PAGO FINAL:** Se efectuará por el saldo pendiente del valor contractual, una vez acreditado el cumplimiento total del objeto contratado, incluida la entrega de los bienes restantes, las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento que correspondan, así como las jornadas de inducción previstas en el anexo técnico. Para su trámite se requerirá la verificación de los soportes de entrega, ingreso a inventarios y cumplimiento de las demás obligaciones exigibles, junto con la certificación final de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El valor de cada pago parcial se determinará con base en las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción y los valores unitarios pactados. Las actividades complementarias que tengan valoración independiente se reconocerán conforme a su ejecución acreditada y a las condiciones económicas del contrato, sin que en ningún caso se supere el valor contractual.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA PAGO

Para el trámite de cada pago parcial, el contratista deberá presentar, según las obligaciones ejecutadas y la naturaleza de los bienes objeto de pago, los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda, con el cumplimiento de los requisitos tributarios aplicables.
2. Informe de ejecución del contratista, con la relación de los bienes suministrados, cantidades entregadas, actividades desarrolladas y cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de pago.
3. Relación discriminada de los bienes entregados, identificando descripción, cantidades, valores unitarios, valores totales y hospitales beneficiarios, conforme al contrato y sus anexos.
4. Actas de entrega y recibo parcial a satisfacción, suscritas por quienes correspondan, de acuerdo con los procedimientos institucionales y las condiciones de entrega pactadas.
5. Comprobantes de ingreso al Almacén General o los documentos equivalentes establecidos por la Entidad, que permitan acreditar el recibo e identificación de los bienes suministrados.
6. Soportes de instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y demás actividades técnicas exigibles para los bienes incluidos en el respectivo pago, cuando corresponda.
7. Registros de asistencia, soportes fotográficos y demás evidencias de las jornadas de inducción efectivamente ejecutadas, cuando estas sean objeto del pago correspondiente.
8. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás disposiciones aplicables.
9. Informe de supervisión correspondiente al período objeto de pago, con la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales exigibles.
10. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

11. Verificación de la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas, cuando corresponda, así como los demás documentos establecidos contractualmente para el trámite del pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO. ENTREGAS PARCIALES.** Las entregas parciales deberán realizarse conforme al cronograma de ejecución aprobado, en el que se identificarán los bienes, cantidades, fechas y establecimientos beneficiarios, así como las actividades de instalación y puesta en funcionamiento que correspondan. Las modificaciones al cronograma no podrán alterar las condiciones esenciales del contrato ni sustituir los procedimientos exigibles para su modificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES DE RECIBO.** El ingreso físico de los bienes al Almacén General no implicará, por sí solo, el cumplimiento de las obligaciones de instalación, configuración, distribución o puesta en funcionamiento que se hayan pactado. Para el reconocimiento de cada pago se verificará el cumplimiento de las prestaciones exigibles en la etapa correspondiente, de acuerdo con las condiciones de recibo establecidas en el contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO. RECURSOS DE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027.** La programación de entregas y pagos con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027 deberá guardar correspondencia con las condiciones del Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026 y con los actos y soportes presupuestales aplicables a la E.S.E. La distribución de los recursos por vigencias no constituirá, por sí misma, autorización para asumir compromisos contractuales con cargo a la vigencia 2027, sin el cumplimiento de los requisitos y autorizaciones que correspondan.

**PARÁGRAFO CUARTO. IMPROCEDENCIA DE PAGOS POR PRESTACIONES NO CUMPLIDAS.** No se reconocerán pagos por bienes no entregados o no recibidos a satisfacción, ni por actividades complementarias pendientes de ejecución, cuando estas sean exigibles para el pago correspondiente. Cualquier reconocimiento económico deberá encontrarse respaldado en las prestaciones efectivamente ejecutadas y verificadas, de conformidad con el contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO. EFECTOS DE LOS PAGOS PARCIALES.** Los pagos parciales no exonerarán al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones, ni de las responsabilidades derivadas de las garantías, la calidad de los bienes, la corrección de defectos, la reposición de elementos que no cumplan las especificaciones técnicas o las demás obligaciones contractuales que permanezcan vigentes.

**PARÁGRAFO SEXTO. TRÁMITE DE PAGO.** Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales aplicables, presentación de la documentación exigida, verificación de las obligaciones por parte del supervisor y realización de los trámites administrativos y financieros correspondientes. El supervisor certificará el cumplimiento contractual dentro del ámbito de sus competencias, sin sustituir las verificaciones que correspondan al Almacén General, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás dependencias competentes.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO. RESPALDO PRESUPUESTAL DE LAS OBLIGACIONES Y LOS PAGOS.**

La programación de las entregas y los pagos correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027 deberá guardar correspondencia con las condiciones de financiación y ejecución establecidas en el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026 y con los actos administrativos y presupuestales aplicables, incluido el **Acuerdo No. 024 del 3 de noviembre de 2026**, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", y la **Resolución No. 29 del 5 de noviembre de 2026**, expedida por el CODFIS del Departamento del Meta, en los términos y con el alcance de la autorización que allí se otorgue.

La ejecución de obligaciones contractuales que impliquen comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027 deberá contar previamente con el respaldo presupuestal y las autorizaciones legalmente exigibles, de acuerdo con el régimen aplicable a la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del tratamiento presupuestal que corresponda a las obligaciones legalmente constituidas durante la vigencia 2026 y cuyo pago deba realizarse en la vigencia siguiente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En ningún caso la programación de entregas o pagos podrá interpretarse como autorización para asumir compromisos contractuales sin el cumplimiento previo de los requisitos presupuestales correspondientes.

*Soportes documentales: Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026; presupuesto detallado ajustado del proyecto BPIN 202600000018062; cadena de valor del proyecto; especificaciones técnicas; matrices de distribución por hospital y servicio; y estudio de mercado. La forma de pago definitiva deberá armonizarse con el cronograma contractual, las condiciones de recibo y los soportes presupuestales aplicables.*

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" y demás disposiciones aplicables.

Durante este término, el contratista deberá ejecutar las actividades de suministro, transporte, entrega, distribución, ensamble, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, según corresponda a la naturaleza de los bienes y al alcance contractual establecido, respecto del mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario, elementos de climatización y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), destinados a los diecisiete (17) hospitales locales beneficiarios del proyecto de inversión BPIN 202600000018062.

Asimismo, dentro del plazo contractual deberán desarrollarse las diecisiete (17) jornadas de inducción previstas en el componente 1.1.1 del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

La ejecución podrá desarrollarse mediante entregas parciales y sucesivas, conforme al cronograma aprobado, el cual deberá contemplar las cantidades, los bienes objeto de entrega, las actividades complementarias exigibles y los tiempos previstos para su verificación y recibo a satisfacción.

Las actividades contractuales deberán programarse de manera articulada con las condiciones y el plazo de ejecución establecidos en el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026, suscrito con la Secretaría de Salud del Meta, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y contractuales que legalmente correspondan para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Cuando la ejecución contractual comprenda las vigencias fiscales 2026 y 2027, la asunción de los compromisos y el desarrollo de las actividades correspondientes deberán contar previamente con el respaldo presupuestal y las autorizaciones exigibles, conforme al régimen aplicable a la Entidad.

El cumplimiento del objeto contractual se acreditará mediante la entrega total de los bienes contratados, la ejecución de las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento e inducción que correspondan, y la presentación de los soportes técnicos y administrativos exigidos, previa verificación y suscripción del acta de recibo final a satisfacción por quienes corresponda.

*Soporte documental: Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026; documentos de formulación del proyecto BPIN 202600000018062; presupuesto detallado ajustado; especificaciones técnicas y cronograma de ejecución que se adopte para el proceso contractual.*

**ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS**

El presente proceso de contratación corresponde al suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), destinados a los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud", en desarrollo del proyecto de inversión denominado **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"**, identificado con código BPIN **202600000018062**.

Para efectos de la identificación y verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, se deberán establecer los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que correspondan a los bienes objeto de suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el listado detallado de elementos y las actividades contempladas en el proyecto.

| N.º | CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTOS Y SERVICIOS |
|---|---|---|
| 1 | 56101702 | Gabinetes de archivo y accesorios |
| 2 | 56101504 | Asientos |
| 3 | 56101703 | Escritorios |
| 4 | 56101519 | Mesas |
| 6 | 40101701 | Aires acondicionados |
| 8 | 43212105 | Impresoras láser |
| 9 | 30161801 | Armarios |
| 10 | 48101714 | Dispensadores de agua caliente |
| 11 | 56101701 | Cajoneras o estanterías |
| 12 | 42192404 | Carritos o accesorios para uso médico |
| 13 | 48101711 | Dispensadores de agua |
| 14 | 42192100 | Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados |
| 15 | 42192400 | Transporte de equipo médico y traslado de productos |
| 16 | 42191900 | Armarios clínicos |
| 17 | 42190000 | Productos de centro médico |
| 18 | 30191501 | Escaleras |
| 19 | 30191505 | Taburete escalonado |
| 20 | 56101708 | Archivadores móviles |
| 21 | 52141526 | Cafeteras para uso doméstico |
| 22 | 42192000 | Mesas de examen o de procedimiento clínico |
| 23 | 56101706 | Mesas de conferencia |
| 24 | 56100000 | Muebles de alojamiento |
| 25 | 56000000 | Muebles, Mobiliario y Decoración |

| N.º | CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTOS Y SERVICIOS |
|---|---|---|
| 26 | 56101535 | Mesas de ruedas |
| 27 | 56112102 | Sillas para grupos de trabajo |
| 28 | 43211507 | Computadores de escritorio |
| 29 | 43212100 | Impresoras de computador |
| 30 | 56111900 | Muebles industriales |
| 31 | 56112200 | Sistemas de escritorios |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

**NECESIDAD**

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de fortalecer las condiciones para la prestación de los servicios de salud en su red hospitalaria, requiere adelantar la dotación de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), destinados a los diecisiete (17) hospitales locales adscritos a la Entidad.

Esta necesidad se encuentra sustentada en el proyecto de inversión denominado **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"**, identificado con código BPIN **202600000018062**, formulado a partir del diagnóstico de las condiciones de dotación de los establecimientos hospitalarios y de los requerimientos identificados en sus diferentes servicios y áreas administrativas y asistenciales.

De acuerdo con el Formato F-PE-22, versión 02, «Soporte Técnico de Formulación del Proyecto», se identificaron condiciones deficientes de dotación relacionadas con el deterioro, las averías, la insuficiencia y la inadecuación funcional de mobiliario y equipos existentes. Estas circunstancias inciden en las condiciones de funcionamiento de los ambientes hospitalarios, la comodidad de los usuarios y trabajadores, y las condiciones ergonómicas y sanitarias requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales.

*(Soporte: Formato F-PE-22, versión 02, «Soporte Técnico de Formulación del Proyecto», páginas 4 a 6, identificación del problema, causas y efectos; Documento Técnico y Registro*

*Fotográfico del Proyecto, ajustado al 11 de agosto de 2026, apartado de diagnóstico y registro fotográfico).*

**1. Origen y diagnóstico de la necesidad**

La identificación de las necesidades se realizó a partir de la información suministrada por los hospitales locales, mediante formatos diligenciados y suscritos por sus directores, matrices organizadas por servicio y área, consolidados por establecimiento, especificaciones técnicas mínimas, registro fotográfico y análisis de costos de mercado.

La información fue consolidada durante la formulación del proyecto por las dependencias competentes, permitiendo establecer los elementos requeridos, sus características y su destinación, de acuerdo con las condiciones particulares de cada establecimiento.

En consecuencia, la necesidad de contratación no obedece únicamente a la sustitución de elementos existentes, sino también a la reposición y ampliación de la dotación, con el propósito de mejorar las condiciones físicas y funcionales de los ambientes hospitalarios.

*(Soporte: Formato F-PE-22, versión 02, «Soporte Técnico de Formulación del Proyecto»; Documento Técnico de Especificaciones y Necesidades por Servicio y Hospital, páginas 38 a 58; formatos de necesidades suscritos por los directores de los hospitales locales).*

**2. Estado de la dotación existente**

Con fundamento en el diagnóstico y el registro fotográfico que soportan la formulación del proyecto, se presenta la siguiente relación general de las condiciones identificadas en los diferentes grupos de bienes.

| N.º | Tipo de bien | Condiciones identificadas | Necesidad de intervención |
|---|---|---|---|
| 1 | Mobiliario administrativo | Deterioro, desgaste, insuficiencia e inadecuación funcional de elementos utilizados en áreas administrativas. | Reposición y ampliación de mobiliario que responda a las necesidades de funcionamiento y ergonomía de los puestos de trabajo. |
| 2 | Mobiliario asistencial y hospitalario | Deterioro e insuficiencia de elementos destinados a los diferentes servicios hospitalarios, con afectaciones en las condiciones de comodidad y funcionalidad. | Dotación y reposición de mobiliario adecuado para las actividades asistenciales. |

| N.º | Tipo de bien | Condiciones identificadas | Necesidad de intervención |
|---|---|---|---|
| 3 | Equipos de uso industrial hospitalario | Necesidades de dotación relacionadas con la disponibilidad y las condiciones de funcionamiento de los equipos requeridos en los ambientes hospitalarios. | Adquisición de los equipos identificados y priorizados en las especificaciones técnicas del proyecto. |
| 4 | Aires acondicionados | Equipos existentes con necesidades de reposición o ampliación, de acuerdo con el registro fotográfico y el diagnóstico de las condiciones de climatización. | Suministro e instalación de equipos de climatización conforme a las necesidades identificadas en cada sede. |
| 5 | Calefactores | Necesidades de climatización contempladas en el proyecto, sin que el diagnóstico general permita establecer individualmente el estado de todos los equipos existentes. | Suministro e instalación de los calefactores previstos en el anexo técnico. |
| 6 | Computadores | Necesidades de reposición y ampliación asociadas al deterioro, agotamiento de vida útil y condiciones de utilización de equipos existentes. | Adquisición de computadores todo en uno para fortalecer las actividades institucionales. |
| 7 | Impresoras | Necesidad de dotación identificada dentro del componente TIC, sin una clasificación individual acreditada del estado físico de las impresoras existentes. | Adquisición de impresoras láser conforme a las cantidades previstas en el proyecto ajustado. |

*Fuente: Formato F-PE-22, versión 02, páginas 4 a 6; Documento Técnico y Registro Fotográfico del Proyecto de Dotación de Mobiliario, Equipos de Uso Industrial Hospitalario y Equipos TIC a los 17 Hospitales Locales de la E.S.E. Solución Salud, ajustado al 11 de agosto de 2026, apartado «Registro Fotográfico de Equipos por Hospital».*

Las condiciones descritas corresponden al diagnóstico general efectuado durante la formulación del proyecto. Su identificación no implica que la totalidad de los bienes actualmente existentes se encuentre fuera de servicio, ni sustituye los inventarios institucionales o las verificaciones técnicas individuales que correspondan.

## 3. Antecedentes de dotación institucional

De acuerdo con el soporte técnico de formulación, la E.S.E. Departamental "Solución Salud" ha adelantado actuaciones orientadas al fortalecimiento de la dotación de sus instalaciones.

Entre estos antecedentes se encuentra la donación de mobiliario y elementos de climatización al Hospital Local de Puerto Gaitán, realizada en noviembre de 2025 por HOCOL, aliado estratégico de Ecopetrol, por un valor reportado de **$37.406.317**.

Asimismo, se registra el Contrato n.º **584 de 2024**, por valor de **$149.999.738**, destinado a la dotación de mobiliario y elementos de apoyo administrativo y asistencial.

Adicionalmente, durante la vigencia 2025 se adquirieron, con recursos propios de la Entidad, ocho (8) aires acondicionados por valor de **$51.408.000**, destinados al Nivel Central y a áreas de los hospitales locales de Puerto Gaitán, Barranca de Upía, Restrepo, Puerto Concordia y Lejanías.

Si bien estas actuaciones contribuyeron al fortalecimiento de la dotación en determinados establecimientos, su alcance fue parcial frente a las necesidades identificadas en los diecisiete (17) hospitales locales, razón por la cual no sustituyen la intervención prevista en el proyecto de inversión.

*(Soporte: Formato F-PE-22, versión 02, «Soporte Técnico de Formulación del Proyecto», páginas 6 a 8, antecedentes de dotación institucional).*

## 4. Dimensionamiento de la necesidad

El diagnóstico inicial del proyecto permitió identificar una necesidad de **2.899 bienes**, mientras que el consolidado ajustado contempla **2.849 bienes físicos**, lo que representa una reducción de cincuenta (50) unidades.

De acuerdo con la nota explicativa del Documento Técnico y Registro Fotográfico, esta reducción obedece a las limitaciones de recursos disponibles para financiar el proyecto y se concentra exclusivamente en los computadores todo en uno y las impresoras, sin modificar las demás categorías de bienes identificadas.

La diferencia entre las cantidades inicialmente diagnosticadas y las previstas para adquisición no significa que las necesidades excluidas hayan desaparecido o se encuentren satisfechas, sino que el alcance de la intervención fue ajustado a los recursos disponibles.

Las cantidades previstas para la contratación deberán corresponder a las matrices técnicas definitivas, las especificaciones de los bienes y la distribución aprobada para cada hospital local.

Las diecisiete (17) sesiones de inducción contempladas en el proyecto constituyen prestaciones complementarias del suministro y no se contabilizan como bienes físicos. De

igual manera, el apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión, correspondiente a la actividad 1.1.3, cuenta con presupuesto independiente y no integra el presente contrato.

*(Soporte: Documento Técnico y Registro Fotográfico del Proyecto, ajustado al 11 de agosto de 2026, cuadros consolidados de necesidades iniciales y ajustadas y nota explicativa sobre la limitación de recursos; Estudio de Mercado del Proyecto, página 4).*

**5. Cobertura y priorización de la intervención**

El proyecto contempla la intervención de los hospitales locales ubicados en los municipios de Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, La Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa.

La priorización se encuentra sustentada en los requerimientos presentados por los directores de los hospitales locales y en los consolidados técnicos elaborados durante la formulación del proyecto, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada establecimiento.

La distribución de los bienes deberá atender las cantidades y características establecidas en los anexos técnicos, garantizando la correspondencia entre la necesidad identificada, el presupuesto y los elementos efectivamente suministrados.

*(Soporte: Formato F-PE-22, versión 02, páginas 2 y 3; Documento Técnico de Especificaciones y Necesidades por Servicio y Hospital, páginas 38 a 58).*

De acuerdo con el presupuesto detallado por actividades y recursos y los documentos técnicos de formulación del proyecto, se presenta la relación de elementos, sus especificaciones mínimas, unidades de medida y cantidades previstas para la dotación de los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental "Solución Salud". Las jornadas de inducción se identifican en el cuadro como actividad complementaria y no se contabilizan como bienes físicos.

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1.1-1 | Suministro, transporte e instalación a todo costo de Aire Acondicionado 12000 BTU | 1. Alimentación eléctrica: 220V/ 50- 60 Hz<br>2. Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU<br>3. Desempeño energético: Max. Categoría C<br>4. Tipo de aire acondicionado: Split<br>5. Con tecnología invertir (ahorro energético y operación eficiente)<br>6. Refrigerante (ecológico, mayor eficiencia y menor impacto ambiental)<br>7. Con filtro lavable: Sí<br>8. Panel de control: Pantalla digital<br>9. Indicador de temperatura: Sí<br>10. Unidad exterior e interior incluidas: Sí<br>11. Nivel de ruido: Menor igual a 50 dB<br>12. Con función turbo enfriamiento: Si<br>13. Incluye control remoto: Sí y con baterías.<br>14. Kit de instalación: Completo (Kit de instalación SPLIT aire acondicionado tubería CU 1/4"-1/2" forrada en polímero, válvula y manguera de desagüe)<br>15. Garantía estándar de un (1) año.<br>16. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 125 |
| 1.1.1.1-2 | Suministro, transporte e instalación a todo costo de Aire Acondicionado 18000 BTU | 1. Alimentación eléctrica: 220V/ 50- 60 Hz<br>2. Capacidad de enfriamiento: 18000 BTU<br>3. Desempeño energético: Max. categoría C<br>4. Tipo de aire acondicionado: Split<br>5. Con tecnología invertir (ahorro energético y operación eficiente)<br>6. Refrigerante (ecológico, mayor eficiencia y menor impacto ambiental)<br>7. Con filtro lavable: Sí<br>8. Panel de control: Pantalla digital<br>9. Indicador de temperatura: Sí<br>10. Unidad exterior e interior incluidas: Sí<br>11. Nivel de ruido: Menor igual a 50 dB<br>12. Con función turbo enfriamiento: Si<br>13. Incluye control remoto: Sí y con baterías.<br>14. Kit de instalación: Completo (Kit de instalación SPLIT aire acondicionado tubería CU 1/4"-1/2" forrada en polímero, válvula y manguera de desagüe)<br>15. Garantía estándar de un (1) año.<br>16. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 16 |
| 1.1.1.1-3 | Suministro, transporte e instalación a todo costo de Aire Acondicionado 24000 BTU | 1. Alimentación eléctrica: 220V/ 50- 60 Hz<br>2. Capacidad de enfriamiento: 24000 BTU<br>3. Desempeño energético: Max. categoría C<br>4. Tipo de aire acondicionado: Split<br>5. Con tecnología invertir (ahorro energético y operación eficiente)<br>6. Refrigerante (ecológico, mayor eficiencia y menor impacto ambiental) | Unidad | 8 |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | 7. Con filtro lavable: Sí | | |
| | | 8. Panel de control: Pantalla digital | | |
| | | 9. Indicador de temperatura: Sí | | |
| | | 10. Unidad exterior e interior incluidas: Sí | | |
| | | 11. Nivel de ruido: Menor igual a 50 dB | | |
| | | 12. Con función turbo enfriamiento: Si | | |
| | | 13. Incluye control remoto: Sí y con baterías. | | |
| | | 14. Kit de instalación: Completo (Kit de instalación SPLIT aire acondicionado tubería CU 1/4"-1/2" forrada en polímero, válvula y manguera de desagüe) | | |
| | | 15. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 16. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-4 | Suministro, transporte e instalación a todo costo de Aire Acondicionado 9000 BTU | 1. Alimentación eléctrica: 110V/ 50- 60 Hz | Unidad | 18 |
| | | 2. Capacidad de enfriamiento: 9000 BTU | | |
| | | 3. Desempeño energético: Max. categoría D | | |
| | | 4. Tipo de aire acondicionado: Split | | |
| | | 5. Con tecnología invertir (ahorro energético y operación eficiente) | | |
| | | 6. Refrigerante (ecológico, mayor eficiencia y menor impacto ambiental) | | |
| | | 7. Con filtro lavable: Sí | | |
| | | 8. Panel de control: Pantalla digital | | |
| | | 9. Indicador de temperatura: Sí | | |
| | | 10. Unidad exterior e interior incluidas: Sí | | |
| | | 11. Nivel de ruido: Menor igual a 40 dB | | |
| | | 12. Con función turbo enfriamiento: Si | | |
| | | 13. Incluye control remoto: Sí y con baterías. | | |
| | | 14. Kit de instalación: Completo (Kit de instalación SPLIT aire acondicionado tubería CU 1/4"-1/2" forrada en polímero, válvula y manguera de desagüe) | | |
| | | 15. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 16. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-5 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Armario | 1. Material: Metal | Unidad | 18 |
| | | 2. Medidas: Alto: Entre 1.8 a 2.0 mts – Ancho: Entre 0.80 a 0.90 mts – Fondo: Entre 0.40 y 0.45 mts. | | |
| | | 3. Cantidad de Entrepaño: Cinco (5) metálicos graduables. | | |
| | | 4. Ajuste de Entrepaño: Graduables mediante cremallera lateral interna para 6 espacios. | | |
| | | 5. Puertas: Dos (2) puertas metálicas abatibles (apertura hacia el frente) con sistema de bisagra común de 3" | | |
| | | 6. Sistema de seguridad: Cerradura manija de dos (2) puntos con dos (2) llaves por cerradura y manijas tubulares metálicas | | |
| | | 7. Niveladores: Niveladores antideslizantes para trabajo semi pesado con tornillo de 5/16. | | |
| | | 8. Terminado: En pintura en polvo con electrostática horneable color Gris | | |
| | | 9. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 10. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-6 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Cajonera | 1. Medidas: Alto: Entre 0.68 y 0,72 mts – Ancho: Entre 0.40 y 0,45 mts – Fondo: Entre 0.50 y 0.55 mts. | Unidad | 89 |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | 2. Estructura: Material de lámina Cold Rolled calibre 24. | | |
| | | 3. Gavetas: Montadas en corredera metálica full extensión. | | |
| | | 4. Sistema de seguridad y cierre: Con cerradura lateral tipo trampa. | | |
| | | 5. Capacidad de carga: Min. 45 Kilos. | | |
| | | 6. Niveladores antideslizantes para trabajo semi pesado con tornillo. | | |
| | | 7. Distribución de gavetas: * 2 gavetas lapiceras; * 1 gaveta para carpetas. | | |
| | | 8. Terminado en pintura en polvo con electrostática horneable color Gris | | |
| | | 9. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 10. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-7 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Cajoneras para Farmacia | 1. Dimensiones Exteriores: Ancho: Entre: 60 y 62 cm - Largo: Entre: 88 y 92 cm - Alto: Entre 200 y 220 cm | Unidad | 50 |
| | | 2. Capacidad m3: 1.0 – 1.2 | | |
| | | 3. Cantidad de cajones: 4 Dobles; 7 Sencillos. | | |
| | | 4. Características Cajones dobles: Calles por cajón: 2 Capacidad (kg): 30 – Altura min x cajón: 26 cm | | |
| | | 5. Características Cajones sencillos: Calles por cajón: 2 - Capacidad (kg): 30 – Altura min x cajón: 13 cm | | |
| | | 6. Materiales: Estructura metálica en Coll Rolled entre Calibre 18" – 22" con terminación en pintura electrostática. | | |
| | | 7. Mecanismo de cierre lento por cajón: Si | | |
| | | 8. Separadores graduales: Si, min. 3 por cajón. | | |
| | | 9. Categorizador por cajón incluido: Si | | |
| | | 10. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 11. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-8 | Suministro, transporte e instalación a todo costo de Calefactor de habitación | 1. Cobertura mínima de calefacción: 161 pies cuadrados / 15 metros cuadrados. | Unidad | 3 |
| | | 2. Tipo de elemento calefactor: Eléctrico | | |
| | | 3. Método de calefacción: Convección | | |
| | | 4. Salida de calor: 500 Vatios | | |
| | | 5. Voltaje: 120 Voltios | | |
| | | 6. Rango de temperatura: Entre 19°C y 23°C | | |
| | | 7. Factor de forma: Montado en la pared | | |
| | | 8. Kit de montaje., Manual de instrucciones., Plantilla de montaje | | |
| | | 9. Características especiales: De bajo consumo de energía, exterior con aislamiento térmico, protección contra el sobrecalentamiento. | | |
| | | 10. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 11. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-9 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Carro compresero | 1. Fabricado en tubo redondo de 1" C.18 cold rolled. | Unida | 7 |
| | | 2. 3 patas en su perímetro para mayor estabilidad, con ruedas de 2" para facilitar desplazamiento. | | |
| | | 3. Dimensiones: Diámetro 0.60 m - Altura 0.84 m. | | |
| | | 4. Terminado en acero inoxidable cal.304. | | |
| | | 5. Bolsa de tela antifluido incluida. | | |
| | | 6. Garantía estándar de un (1) año. | | |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | 7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-10 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Carro de disposición de medicamentos | 1. Fabricado en lámina de acero cold rolled C.22, con tapa superior en acero inoxidable cal.304.<br>2. Manija plástica superior para transporte.<br>3. Min. 5 gavetas para almacenamiento, cada una con seis compartimientos plásticos, para completar al menos 30 módulos en polipropileno con subdivisiones.<br>4. Sistema de cierre único para todas las gavetas, ubicado en la parte superior.<br>5. Alacena inferior de dos puertas.<br>6. Perímetro inferior en bocel de caucho amortiguable, para protección del carro.<br>7. 4 ruedas de 4" con freno para asegurar después del desplazamiento.<br>8. Dimensiones externas: Largo: Entre 0.80 a 0.90 mts – Ancho: Entre 0.50 – 0.60 mts - Altura: Entre: 1.10 y 1.15 mts.<br>9. Terminado en pintura electrostática.<br>10. Garantía estándar de un (1) año.<br>11. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 11 |
| 1.1.1.1-11 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Dispensador de Agua | 1. Tipo: Dispensador de agua con carga superior (permite garrafón estándar)<br>2. Capacidad de botellón: 18.9 litros (5 galones)<br>3. Potencia: mínimo 500W<br>4. Temperatura mínima/máxima ºC: 10 /90ºC<br>5. Tanque en acero inoxidable<br>6. Bloqueo de seguridad infantil: Si<br>7. Instalación: De pie en piso<br>8. Garantía estándar de un (1) año.<br>9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 33 |
| 1.1.1.1-12 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Escalerilla consultorio | 1. Fabricada en tubo redondo de 7/8" C.18 con refuerzo en tubo redondo de 7/8" C.18, todo en acero inoxidable.<br>2. Pasos fabricados en tablex de 18 mm, superficie en piso de caucho antideslizante y bordes en bocel de caucho.<br>3. 4 tapones plásticos de 7/8".<br>4. Dimensiones: Largo: Entre 0.40 y 0.42 mts – Ancho: Entre 0.39 y 0.41 mts - Altura: Entre 0.42 y 0.44 mts.<br>5. Terminado en acero inoxidable cal.304.<br>6. Garantía estándar de un (1) año.<br>7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 196 |
| 1.1.1.1-13 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Escalerilla para archivo | 1. Tipo: Plegable.<br>2. Material de la estructura: Tubos de acero<br>3. Ancho de la escalera: Entre 40 y 45 cm<br>4. Alto de la escalera: Entre 80 y 96cm<br>5. Peso resistido: min115 kg<br>6. Con peldaño antideslizantes: Sí<br>7. Con pies antideslizantes: Sí | Unidad | 26 |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | 8. Peso máx.: 7.9 kg | | |
| | | 9. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 10. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-14 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Escritorio de trabajo básico (sin cajonera ni rodachines) | 1. Escritorio elaborado en tubería cuadrada de 1" x 1" | Unidad | 15 |
| | | 2. Superficie en formica de 19mm enchapado con cantos en PVC | | |
| | | 3. Tapones en polipropileno | | |
| | | 4. Dimensiones: Alto: Entre 73 y 75 cm – Ancho: Entre 100 y 110 cm – Fondo: Entre 40 y 50 cm | | |
| | | 5. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 6. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-15 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Escritorio para consultorío médico con cajonera sin rodachines | 1. Superficie: En Polivinilo (PVC) recubierto en ABS, altamente resistente a la humedad, ignífugo, resistente al lavado, antibacterial, resistente a agentes reactivos y de fácil y profunda limpieza. | Unidad | 126 |
| | | 2. Cajonera: De (2) dos gavetas y (1) una puerta abatible. | | |
| | | 3. Soporte en redondo en el mismo material. | | |
| | | 4. Diseño: Ergonómico. | | |
| | | 5. Pasacables: Incluido para organización de cables. | | |
| | | 6. Medidas: Ancho: Entre 1,60 y 1,70 mts - Largo: Entre 0,60 y 0,70 mts - Alto: Entre: 0,75 y 0,80 mts | | |
| | | 7. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-16 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Escritorio trabajo con cajonera sin rodachines | 1. Superficie: Madera-tablex de 19mm enchapada en melaminico y/o formica. | Unidad | 147 |
| | | 2. Estructura: Pedestal metálico cubierto con pintura electrostática horneable. | | |
| | | 3. Acabados: Cajonera en lámina Cold Rolled calibre 24, pintura electrostática horneada, compuesta por dos cajones sencillos y un cajón con porta carpetas. | | |
| | | 4. Dimensiones cajoneras: Alto: 0,70 m – Ancho: 0,37 m - Fondo: 0,50 m | | |
| | | 5. Estructura metálica con cajonera integrada 2×1 | | |
| | | 6. Faldón: Si en material metálico. | | |
| | | 7. Pasacables: Incluido para organización de cables. | | |
| | | 8. Medidas: Ancho: Entre 1,20 y 1,30 mts - Largo: Entre 0,58 y 0,60 mts - Alto: Entre: 0,70 y 0,73 mts | | |
| | | 9. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 10. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación. (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-17 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Estación de toma de muestras | 1. Módulo de toma de muestras: Doble (dos estaciones de toma de muestras) | Unidad | 3 |
| | | 2. Medidas: Ancho: Entere 2,30 y 2,40 mts; Fondo: Entre x 0,60 y 0,70 mts y Alto: Entre 0,75 y 0,95 mt. | | |
| | | 3. Superficies: Dos (2), fabricadas en resina color blanca 12mm incluye reengruece de 30 mm. | | |
| | | 4. Cajones: Dos (2) ubicados en la parte superior de la superficie de medidas 0,40 mts de ancho x 0,50 mts de fondo x 0,15 mts de alto. | | |
| | | 5. Paneles divisorios: Tres (3) de medidas 0,025 mts de ancho x 0,60 mts de fondo x 0,95 mts de alto fabricados en melamina blanca. | | |
| | | 6. Garantía estándar de un (1) año. | | |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | 7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-18 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Estanteria sin puertas | 1. Dimensiones: Alto: Entre 190 y 200 cm - Ancho: Entre 80 y 92 cm – Fondo: Entre 25 y 30 cm.<br>2. Niveles: Cinco (5) bandejas incluidas piso y techo, graduables,<br>3. Capacidad de peso: Min. 40 Kilos por nivel.<br>4. Material: Parales: Metal Cold Rolled Calibre 18 (min.) - Entrepaño: Metal Cold Rolled Calibre 24 (min)<br>5. Tornillería completa para cada estantería<br>6. Terminado en pintura electrostática color gris o blanca<br>7. Garantía estándar de un (1) año.<br>8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 187 |
| 1.1.1.1-19 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Estibas | 1. Material: Polietileno<br>2. Dimensiones: Ancho: Entre 100 y 120 cm – Alto: Entre 13 y 15 cm – Largo: Entre 100 y 120 cm<br>3. Capacidad de carga: Estática: Entre 4800 y 5000 kg – Dinámica: Entre 1200 y 1300 kg<br>4. Aplicaciones: Movimiento en piso: SI – Arrume Negro: SI<br>5. Estibador: Orquilla Libre: SI - Manual: SI<br>6. Garantía estándar de un (1) año.<br>7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 75 |
| 1.1.1.1-20 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Gabinete | 1. Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24.<br>2. Cantidad de cajones: Cuatro (4)<br>3. Medidas: Alto: De 136 a 140 centímetros – Ancho: De 47 a 50 centímetros – Fondo: De 60 a 62 Centímetros.<br>4. Acabado: Pintura electrostática.<br>5. Correderas: Full Extensión<br>6. Sistema de seguridad: Tipo trampa, antivuelco<br>7. Chapa: De acción con llave.<br>8. Garantía estándar de un (1) año.<br>9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 70 |
| 1.1.1.1-21 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Greca o cafetera | 1. Material: Fabricado en acero inoxidable 430 Brillante calibre 26.<br>2. Capacidad: Veinte (20) tintos<br>3. Preparaciones: café, calentar agua o leche para otros usos (café en leche, aromática, tinto)<br>4. Voltaje de operación: 120 V – 60 Hz.<br>5. Tipo de cafetera: De goteo<br>6. Llaves de chupa tipo Italiana.<br>7. Porta niveles en Aluminio.<br>8. Cable encauchetado para alta potencia.<br>9. Incluye aro y un (1) filtro para el café.<br>10. Garantía estándar de un (1) año.<br>11. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 12 |
| 1.1.1.1-22 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Locker | 1. Compartimentos: Nueve (9) | Unidad | 69 |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | 2. Estructura elaborada en lámina de acero Cold Rolled Calibre 24. | | |
| | | 3. Medidas generales: Alto: Entre 1.80 y 2.00 mts - Ancho: Entre 0,9 y 1.2 mts - Fondo: Entre 0.30 y 0.35 mts | | |
| | | 4. Patas en polipropileno. | | |
| | | 5. Medidas de cada compartimento: Alto: Entre 0.55 y 0,60 mts - Ancho: Entre 0,28 y 0.32 mts – Fondo: Entre 0.30 y 0.35 mts. | | |
| | | 6. Cada compartimiento contiene: Porta candado; manija plástica, división zapatera, puertas con ventilación, candado y llaves. | | |
| | | 7. Terminados en pintura electrostática horneada en polvo color gris. | | |
| | | 8. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-23 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa de curaciones | 1. Material: Fabricada en tubo redondo de 1" C.18 en acero inoxidable. | Unidad | 67 |
| | | 2. Cuerpo: De dos (2) bandejas. | | |
| | | 3. Bandeja superior e inferior en lámina de acero inoxidable ref.304. | | |
| | | 4. Cada bandeja con barandillas anti caída. | | |
| | | 5. Dimensiones: Largo: Entre 0.50 y 0,55 mts – Ancho; Entre 0.43 y 0.45 mts – Altura: Entre: 0.80 y 1 mts. | | |
| | | 6. Terminado en acero inoxidable ref. 304. | | |
| | | 7. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-24 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa de trabajo (Pesado) | 1. Material: Fabricada en tubo cuadrado de 1" C.18 y lámina, todo en acero inoxidable ref.304. | Unidad | 22 |
| | | 2. Bandejas auxiliares: En lámina de acero inoxidable ref.304. | | |
| | | 3. Tapones: Cuatro (4) en caucho antideslizante | | |
| | | 4. Dimensiones: Largo: Entre: 1.20 y 1.30 mts – Ancho: Entre: 0.60 y 0.65 mts – Altura: Entre: 0.80 y 0.90 mts. | | |
| | | 5. Capacidad de peso: 50kg | | |
| | | 6. Terminado en acero inoxidable ref.304. | | |
| | | 7. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-25 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa de trabajo (Liviano) | 1. Material: Superficie en aglomerado de 19mm formica. | Unidad | 15 |
| | | 2. Estructura en tubo cuadrado 2" calibre 18. | | |
| | | 3. Dimensiones: Ancho: Entre 60 y 65 cm – Fondo: Entre 60 y 65 cm - Alto: Entre 70 x 73 cm | | |
| | | 4. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 5. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-26 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa gaveta o de centro | 1. Material: MDF | Unidad | 7 |
| | | 2. Dimensiones: Ancho: Entre 60 y 65 cm – Alto: Entre 25 y 27 cm - Largo: Entre 60 x 63 cm | | |
| | | 3. Forma: Rectangular o Cuadrada | | |
| | | 4. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 5. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-27 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa Mayo | 1. Material: Fabricada en tubo cuadrado de 1" C.18 de acero inoxidable ref.304. | Unidad | 47 |
| | | 2. Tubo telescópico: Cuadrado de 3/4" C.18 de acero inoxidable ref.304. | | |
| | | 3. Perilla: De 3/8 para graduación de altura. | | |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | 4. Ruedas: Cuatro (4) de 2" | | |
| | | 5. Dimensiones: Largo: Entre: 0.44 y 0.5 mts – Ancho: 0.29 y 0.32 mts - Altura: Graduable: min 0.90 mts - máx. 1.30 m. | | |
| | | 6. Terminado en acero inoxidable ref. 304. | | |
| | | 7. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-28 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa para sala de juntas | 1. Superficie: Madera de 25 mm enchapada en formica. | Unidad | 10 |
| | | 2. Puestos: Seis (6) | | |
| | | 3. Estructura: Tubo metálico cuadrado calibre 16 de 3×2" con terminación en pintura electrostática. | | |
| | | 4. Pasacables: Central. | | |
| | | 5. Grommet: Incrustado para 2 módulos (Dos tomacorrientes) | | |
| | | 6. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-29 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla de Espera Usuario Individual con apoya brazos | 1. Material de la estructura: Acero | Unidad | 367 |
| | | 2. Espaldar y Cojín: Acolchados y tapizados con espuma de alta densidad. | | |
| | | 3. Material del tapiz: Cuero sintético negro - PVC | | |
| | | 4. Apoya brazos: Acolchado y tapizado. | | |
| | | 5. Peso máx. soportado: 136 kg | | |
| | | 6. Dimensiones: Ancho: Entre 46 y 48 cm – Fondo: Entre: 44 y 46 cm – Alto: Entre: 80 y 85 cm | | |
| | | 7. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-30 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla de Espera Usuario Tandem | 1. Puestos: Cuatro (4) | Unidad | 264 |
| | | 2. Patas y Viga: En tubería redonda de 1 1/2", Calibre 14 con acabado en pintura electrostática negra. | | |
| | | 3. Acabados: Asiento tapizado en Pranna y espalda en Polipropileno. | | |
| | | 4. Sin Brazos | | |
| | | 5. Peso soportado por puesto: 90 kg | | |
| | | 6. Dimensiones: Alto: Entre: 72 y 76 cm - Ancho: Entre: 200 y 210 cm - Fondo: Entre:42 y 46 cm. | | |
| | | 7. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-31 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla de Lactancia | 1. Estructura de mecedora con brazos: Madera inmunizada (Sajo o Pino) | Unidad | 35 |
| | | 2. Balancines (Patas): Madera Flor morado o Roble macizo | | |
| | | 3. Asiento: Espuma de alta densidad (10 cm de espesor) forrada con fibra sintética de min 500 gr. | | |
| | | 4. Espaldar: Espuma de alta densidad (5 cm de espesor) forrada con fibra sintética de min 500 gr. | | |
| | | 5. Tapizado: En material sintético de alta durabilidad y fácil limpieza. | | |
| | | 6. Dimensiones: Ancho: Entre: 80 y 85 cm - Alto: Entre: 90 y 100 cm - Profundo: Entre: 75 y 80 cm. | | |
| | | 7. Incluye un puff descansa pies | | |
| | | 8. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1.1-32 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa con rodachines y con apoya brazos | 1. Ruedas: fabricadas 100% en nylon de alta resistencia, con doble pista de 50 mm.<br>2. Base: De 5 puntas cromada o en nylon.<br>3. Sistema de elevación: Neumática.<br>4. Mecanismo de movimiento: Basculante de la silla cuando no está en posición fija.<br>5. Asiento: Con espuma laminada tapizado en paño color negro.<br>6. Espaldar: Forrado en malla antitranspirante de alta resistencia.<br>7. Brazos: Graduables en altura, y apoyo lumbar.<br>8. Garantía estándar de un (1) año.<br>9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 428 |
| 1.1.1.1-33 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa para Cajero con posa brazos | 1. Espaldar: En malla. Dimensiones: Ancho: Entre:45 y 47 cm – Alto: Entre: 68 y 70 cm.<br>2. Apoyo lumbar: En polipropileno, regulable en altura.<br>3. Asiento: En espuma inyectada con tapizado textil. Dimensiones: Ancho: Entre: 49 y 51 cm – Profundo: Entre: 45 y 51 cm.<br>4. Brazos: En polipropileno con PAD en poliuretano, regulables en altura.<br>5. Mecanismo: Síncrono con 1 o 3 bloqueos, antyshock y perilla de tensión.<br>6. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas, material: acero, color: Negro<br>7. Aro: En Nylon, Diámetro: 46 cm.<br>8. Base: En Nylon, cinco (5) aspas.<br>9. Ruedas: Goma (PU) 60 mm<br>10. Dimensiones Generales: Ancho: Entre 60 y 62 cm – Alto min: Entre: 126 y 130 cm – Alto máx.: Entre: 145 y 150 cm – Profundidad: Entre: 48 y 51 cm.<br>11. Garantía estándar de un (1) año.<br>12. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 24 |
| 1.1.1.1-34 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa para laboratorio | 1. Espaldar: Fabricado en Poliuretano, resistente a líquidos, agentes químicos, polvo y rayones. Dimensiones: Ancho: Entre 35 y 37 cm – Alto: Entre 36 y 38 cm – Espesor: Entre: 2 y 3 cm de espesor.<br>2. Asiento: Poliuretano resistente a líquidos, agentes químicos, polvo y rayones. Dimensiones: Ancho: Entre: 47 y 50 cm – Profundidad: Entre: 43 y 45 cm – Espesor: Entre 2 y 4 cm.<br>3. Mecanismo: Dos palancas, con varias posiciones de ángulo de bloqueo en el espaldar, graduación de altura en el asiento y perilla de ajuste en altura del espaldar.<br>4. Cilindro Neumático: Ajuste de altura con elevación de gas (material: acero, color: negro). Telescopio protector en polipropileno (color: negro).<br>5. Estrella: 5 aspas. Material: Nylon. Diámetro: 600 mm. Calidad: Bifma.<br>6. Rodachinas: Doble carrete o deslizadores. Material: Nylon. Color: Negro. Diámetro: 50 mm. Calidad: Bifma.<br>7. Capacidad: 100 kg.<br>8. Garantía estándar de un (1) año.<br>9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 17 |
| 1.1.1.1-35 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa para toma de muestras | 1. Material: Fabricado en tubo cuadrado y lámina, todo en acero cold rolled.<br>2. Primera sección: Silla plástica Rimax y posa brazos fijos acolchados forradas en cordobán de fácil limpieza.<br>3. Segunda sección: Dos (2) cajones, con lámina superior en acero inoxidable Ref.304<br>4. Niveladores antideslizantes y graduables: Cuatro (4). | Unidad | 9 |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | 5. Dimensiones: Largo: Entre 0.95 y 1.00 mts – Ancho: Entre: 0.40 y 0.50 mts - Alto: Entre: 0.50 y 0.60 mts. | | |
| | | 6. Terminado en pintura electroestática. | | |
| | | 7. Peso máx. Soportado: 100 kg | | |
| | | 8. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-36 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa sin rodachines y sin apoya brazos | 1. Asiento y espaldar: Espalda interna en polipropileno con chazos para ensamblaje, espuma rosada N°5 de alta resistencia. Asiento con espuma inyectada y moldeada densidad 60 m/g, tapizada en paño. | Unidad | 35 |
| | | 2. Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y amarres en tubo redondo 5/8 calibre 18. | | |
| | | 3. Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática, termo fijada, de alta resistencia. | | |
| | | 4. Dimensiones: Alto: Entre: 80 y 82 cm - Ancho: Entre: 52 y 54 cm - Fondo: Entre: 42 y 44 cm. | | |
| | | 5. Peso máx. Soportado: 100 kg | | |
| | | 6. Garantía estándar de un (1) año | | |
| 1.1.1.1-37 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa tipo rimax con apoya brazos | 1. Material: Plástico. | Unidad | 24 |
| | | 2. Dimensiones: Ancho: Entre: 50 y 57 cm - Alto: Entre: 77 y 80 cm - Profundidad: Entre: 38 y 42 cm | | |
| | | 3. Apoya brazos: Si | | |
| | | 4. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 5. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-38 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Sofa de espera dos puestos | 1. Puestos: Dos (2) | Unidad | 71 |
| | | 2. Estructura interna: En madera seca resistente | | |
| | | 3. Tapizado: En espuma de alta densidad 26 y en pranna o poliéster antifluido | | |
| | | 4. Cuatro (4) patas metálicas o en madera de alta resistencia. | | |
| | | 5. Cojines fijos. | | |
| | | 6. Dimensiones aproximadas: | | |
| | | 7. Largo: Entre 1.30 y 1.40 mts – Ancho: Entre: 0.75 y 0.90 mts - Alto: Entre 0.75 y 0.85 m | | |
| | | 8. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | | |
| 1.1.1.1-39 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Sofa de espera un puesto | 1. Puestos (1) | Unidad | 17 |
| | | 2. Estructura interna: En madera seca resistente | | |
| | | 3. Tapizado: En espuma de alta densidad 26 y en pranna o poliéster antifluido | | |
| | | 4. Cuatro (4) patas metálicas o en madera de alta resistencia. | | |
| | | 5. Cojines fijos. | | |
| | | 6. Dimensiones aproximadas: | | |
| | | 7. Largo: Entre 0.70 y 0.80 mts – Ancho: Entre: 0.75 y 0.80 mts - Alto: Entre 0.75 y 0.80 m | | |
| | | 8. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos | | |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1.1-40 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Vitrina de dos cuerpos para instrumental | 1. Fabricada en lámina de acero inoxidable<br>2. Dos (2) puertas en vidrio transparente de 3 mm, con chapa de llave para mayor seguridad.<br>3. Dos (2) entrepaños en vidrio transparente de 3 mm, para almacenamiento de insumos.<br>4. Alacena con cierre de rodillo para almacenamiento.<br>5. Cuatro (4) niveladores antideslizantes de 3/8".<br>6. Dimensiones: Largo 0.78 m, Ancho 0.35 m, Altura 1.46 m.<br>7. Terminado en acero inoxidable<br>8. Garantía estándar de un (1) año.<br>9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 38 |
| 1.1.1.1-41 | Suministro, transporte y puesta en sitio de Vitrina de un cuerpo para instrumental | 1. Material: Fabricada en lámina de acero inoxidable<br>2. Puerta superior en vidrio transparente de 3 mm, con chapa de llave para mayor seguridad.<br>3. Dos (2) entrepaños en vidrio transparente de 3 mm, para almacenamiento de insumos.<br>4. Cajón y alacena con cierre de rodillo para almacenamiento.<br>5. Cuatro (4) niveladores antideslizantes de 3/8".<br>6. Dimensiones: Largo 0.45 m, Ancho 0.34 m, Altura 1.46 m.<br>7. Terminado en acero inoxidable Ref. 304 anti ácidos y anti óxidos<br>8. Garantía estándar de un (1) año.<br>9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos) | Unidad | 29 |
| 1.1.1.1-42 | Servicio de Inducción para el uso adecuado y mantenimiento básico de mobiliario administrativo, hospitalario y equipos de climatización | 1.Población objetivo de la inducción: Cinco personas del área administrativa y asistencial de cada hospital local.<br>2.Intensidad horaria: 2 horas por hospital Local.<br>3. Metodología: Sesión teórico-práctica in situ, desarrollada directamente en las instalaciones del hospital con los bienes ya ubicados. Se combina: * Exposición corta: *Demostración directa (principal estrategia): el capacitador muestra sobre el bien físico su uso correcto, ajustes, limitaciones y puntos de revisión. *Práctica guiada: cada participante opera el bien bajo supervisión. *Espacio de preguntas y resolución de dudas al cierre de cada módulo.<br>4. Personal Instructor: Técnico (s) especialistas del contratista.<br>5. Temáticas: * Uso correcto y cuidado de mobiliario administrativo y hospitalario * Protocolos de limpieza y desinfección compatibles con los materiales (acero inoxidable, tapizados, plásticos) del mobiliario administrativo y asistencial. * Operación básica del control remoto, limpieza exterior y del filtro lavable y señales de alerta que requieren técnico para los equipos de climatización.<br>6. Soportes: Registro fotográfico y de asistencia | Unidad | 17 |
| 1.1.2.1-1 | Computador Todo en Uno (Para entregar en Nivel Central) | 1. Sistema operativo: Windows 11 Pro<br>2. Procesador: Intel® Core™ Ultra 7 26520 núcleos (8 P-Cores y 12 E-Cores), (hasta 5,2 GHz) 20 hilos, 30 MB o equivalente en otra marca<br>3. Disco duro: Unidad de estado sólido SSD 512 GB<br>4. Monitor: 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), antirreflejo<br>5. Gráficos: Intel® Graphics.<br>6. Memoria: 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Up to 64GB DDR5 memory<br>7. Puertos: (1) USB 3.2 Gen 2x2 Tipo-C; (1) USB 3.2 Gen 2; (1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset – (1) HDMI In 1.4; (1) HDMI; (1) Display Port; (1) USB Tipo-C 3.2 Gen 2; (1) Ethernet RJ-45; Conector para adaptador de energía AC. | Unidad | 17 |

| ÍTEM | MUEBLE / EQUIPO | ESPECIFICACIONES MÍNIMAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | 8. Conectividad: LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection; LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2 + Bluetooth 5.3 | | |
| | | 9. Cámara web: Min. 2 Megas | | |
| | | 10. Teclado: Teclado alámbrico en español | | |
| | | 11. Mouse: Mouse alámbrico | | |
| | | 12. Comunicaciones: Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 y Bluetooth® 5.3 | | |
| | | 13. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| 1.1.2.1-2 | Impresora (Para entregar en Nivel Central) | 1.Tipo: multifuncional monocromática: | Unidad | 2 |
| | | 2. Velocidad min: 55 ppm | | |
| | | 3. Resolución: 600 x 600 ppp, Fast 1200 | | |
| | | 4. Alimentación de papel: Estándar: 600 Hojas / Máximo: 2,600 Hojas | | |
| | | 5. Procesador de documentos: Documentos de doble escaneo (DSDP) / 100 hojas | | |
| | | 6. Impresión Dúplex: Estándar | | |
| | | 7. Tamaño de papel: Desde 5.5" x 8.5"hasta 8.5" x 14" | | |
| | | 8. Puertos: 10/100/1000BaseT, 1 USB 2.0 de alta velocidad, 1 host USB 2.0 de alta velocidad, 1 ranura de expansión y Mobile Print | | |
| | | 9. Pantalla Táctil a Color de mínimo 7" Pulgadas | | |
| | | 10. Compatible con plataforma HyPAS | | |
| | | 11. Ciclo de trabajo mensual: Hasta de 250.000 pág. | | |
| | | 12. Garantía estándar de un (1) año. | | |
| | | 13. Incluye un tóner adicional | | |

## 6. Oportunidad y conveniencia de la contratación

La contratación resulta necesaria y conveniente para atender las condiciones de dotación identificadas durante la formulación del proyecto, mediante el suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos TIC, de acuerdo con las necesidades priorizadas para los diecisiete (17) hospitales locales.

La intervención permitirá fortalecer las condiciones materiales de los ambientes hospitalarios, mejorar la funcionalidad de los espacios de trabajo y atención, y contribuir a la disponibilidad de elementos adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.

Asimismo, el suministro permitirá atender las necesidades de climatización y dotación tecnológica previstas en el proyecto, conforme a las especificaciones técnicas y a las condiciones particulares de cada establecimiento.

El alcance contractual comprenderá las actividades **1.1.1 y 1.1.2** del proyecto de inversión, incluidas las prestaciones de transporte, distribución, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento e inducción que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

La contratación deberá desarrollarse en concordancia con el proyecto de inversión identificado con código BPIN **202600000018062**, los soportes técnicos y presupuestales correspondientes y las condiciones aplicables del **Convenio Interadministrativo SSM-CD-2608-2026**, celebrado con la Secretaría de Salud del Meta.

En consecuencia, se considera procedente adelantar las actuaciones necesarias para estructurar el proceso contractual de suministro, garantizando la correspondencia entre la necesidad institucional, el alcance técnico, el estudio de mercado, el presupuesto y las obligaciones que se establezcan para el contratista.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

**ESTUDIO TÉCNICO:**

Los diecisiete (17) hospitales locales adscritos a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" requieren contar con mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), adecuados a las necesidades de sus diferentes áreas y servicios, con el propósito de fortalecer las condiciones físicas, funcionales y operativas necesarias para la prestación de los servicios de salud.

Esta necesidad se encuentra sustentada en el proyecto de inversión denominado **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL**

**ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"**, identificado con código BPIN **202600000018062**, formulado a partir de los diagnósticos, formatos de necesidades suscritos por los directores de los hospitales locales, matrices consolidadas por establecimiento y servicio, especificaciones técnicas y registro fotográfico.

De acuerdo con los documentos de formulación del proyecto, se identificaron condiciones de deterioro, averías, insuficiencia e inadecuación funcional de mobiliario y equipos existentes, así como necesidades de reposición y ampliación de la dotación en los ambientes administrativos y asistenciales. Estas circunstancias justifican la adquisición de los bienes priorizados, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada hospital local.

La intervención se encuentra prevista para los hospitales locales de Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, La Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa, departamento del Meta.

En concordancia con la cadena de valor del proyecto de inversión, el suministro comprende las actividades **1.1.1 y 1.1.2**, de acuerdo con el siguiente alcance:

**Actividad 1.1.1. Adquisición de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario.**

Comprende el suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario, aires acondicionados, calefactores y demás elementos contemplados en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto, destinados a las diferentes áreas y servicios de los diecisiete (17) hospitales locales.

La adquisición comprende, entre otros elementos, armarios, cajoneras, mobiliario para farmacia, carros de apoyo asistencial, escritorios, estanterías, mesas, sillas, vitrinas y equipos de climatización, conforme a las cantidades y características definidas en los anexos técnicos.

El alcance de esta actividad incluye el suministro, transporte, bodegaje, cargue, descargue, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, según corresponda a su naturaleza y a las condiciones establecidas para cada elemento. Asimismo, comprende las actividades de inducción para su uso, cuidado y mantenimiento básico, conforme al plan de inducción previsto en el proyecto.

Los bienes deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo correspondiente, así como las condiciones de calidad, garantía y demás servicios complementarios contemplados en los documentos técnicos que soportan la contratación.

**Actividad 1.1.2. Adquisición de terminales de acceso y periféricos.**

Comprende el suministro de computadores todo en uno e impresoras láser, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos de formulación del proyecto y en el anexo técnico correspondiente.

Estos equipos están destinados a fortalecer la disponibilidad de herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales de los hospitales locales, conforme a las necesidades identificadas y priorizadas durante la formulación del proyecto.

De acuerdo con el Documento Técnico y Registro Fotográfico del Proyecto, **los computadores y las impresoras deberán ser entregados por el contratista en el Nivel Central de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", ubicado en la ciudad de Villavicencio**, para su correspondiente recepción y verificación, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas.

Posteriormente, la Entidad, a través de las dependencias competentes, adelantará las actividades institucionales que correspondan para la configuración, asignación y distribución de los equipos a los hospitales locales beneficiarios, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones técnicas aplicables.

Las impresoras láser deberán entregarse con un cartucho adicional de tóner negro, conforme a lo establecido en las especificaciones del proyecto.

**Condiciones técnicas generales del suministro**

De conformidad con el consolidado ajustado del proyecto, la contratación contempla el suministro de **dos mil ochocientos cuarenta y nueve (2.849) bienes físicos**, correspondientes a mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos TIC, distribuidos entre los diecisiete (17) hospitales locales, según las matrices y especificaciones técnicas aprobadas.

Las cantidades inicialmente identificadas durante la formulación ascendían a 2.899 bienes; sin embargo, fueron ajustadas a 2.849 unidades, con una reducción de cincuenta (50) bienes correspondientes exclusivamente al componente TIC, teniendo en cuenta los recursos disponibles para la financiación del proyecto.

La adquisición deberá respetar las cantidades previstas en el consolidado ajustado, sin modificar las características técnicas ni la distribución establecida para cada hospital local, salvo que exista justificación y validación por parte de las dependencias competentes.

Para efectos de la ejecución contractual, deberán establecerse las condiciones de entrega y recepción de los bienes, así como las responsabilidades relacionadas con el transporte, cargue, descargue, bodegaje, custodia, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, según la naturaleza de cada elemento y las disposiciones contenidas en los anexos técnicos.

En particular, deberá garantizarse la trazabilidad de los bienes desde su recepción hasta su destinación final, mediante los registros de ingreso a almacén, documentos de entrega, verificaciones técnicas y actas de recibo que correspondan, de acuerdo con los procedimientos institucionales aplicables.

Las diecisiete (17) sesiones de inducción previstas en el proyecto constituyen prestaciones complementarias del suministro y no se contabilizan como bienes físicos. Su ejecución deberá ajustarse al plan de inducción y a las condiciones técnicas correspondientes.

**PLAN DE INDUCCIÓN:** Como parte del alcance contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades de inducción relacionadas con el uso, manejo, cuidado, limpieza y operación básica del mobiliario administrativo y asistencial, aires acondicionados y calefactores suministrados, de conformidad con el documento denominado **"Plan de Inducción en el Uso y Cuidado de Bienes – Dotación de Mobiliario, Aires Acondicionados y Calefactores"**, versión 1.0 del 12 de agosto de 2026, elaborado por la Oficina de Planeación de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", el cual se incorpora como anexo técnico y forma parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad y del contrato que se suscriba.

Las actividades de inducción se desarrollarán conforme a la cobertura, metodología, programación y soportes establecidos en dicho plan, bajo la verificación del supervisor del contrato.

Por su parte, la actividad **1.1.3, relacionada con el apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión del proyecto**, cuenta con presupuesto independiente y no forma parte del objeto del presente contrato de suministro.

En consecuencia, **se considera técnicamente procedente y conveniente adelantar la contratación del suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos TIC para los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental "Solución Salud"**, con el fin de atender las necesidades identificadas y priorizadas en el proyecto de inversión BPIN 202600000018062, conforme al alcance de las actividades 1.1.1 y 1.1.2, las especificaciones técnicas, el presupuesto y las condiciones establecidas para su ejecución.

***Soportes técnicos:*** *Formato F-PE-22, versión 02, «Soporte Técnico de Formulación del Proyecto», páginas 4 a 6; Documento Técnico y Registro Fotográfico del Proyecto, ajustado al 11 de agosto de 2026, apartados de diagnóstico, cadena de valor, especificaciones técnicas y servicios mínimos incluidos en las ofertas económicas; matrices de necesidades por hospital y servicio; presupuesto detallado por actividades y recursos; Estudio de Mercado del Proyecto, páginas 1 a 4; y Plan de Inducción para los diecisiete (17) hospitales locales.*

## ESTUDIOS ECONÓMICOS:

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía estimada y lo previsto en el Acuerdo No. 014 de 2024 y la Resolución No. 033 de 2025, para la determinación del presupuesto del presente proceso contractual se tomaron como referencia el estudio de

mercado, el presupuesto detallado por actividades, las especificaciones técnicas y los consolidados de necesidades que soportan el proyecto de inversión denominado **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"**, identificado con código BPIN **202600000018062**.

El análisis económico comprende los bienes y las prestaciones complementarias contemplados en las actividades **1.1.1 y 1.1.2** de la cadena de valor del proyecto, correspondientes al suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario, aires acondicionados, calefactores, computadores todo en uno e impresoras láser, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos de formulación.

Para la estimación de los costos se tuvieron en cuenta los valores contemplados en el estudio de mercado del proyecto, considerando las características de los elementos requeridos y las condiciones de suministro, transporte, bodegaje, cargue, descargue, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y demás prestaciones complementarias, según corresponda a la naturaleza de cada bien y al alcance técnico definido.

**Actualización de cotizaciones y verificación de precios de mercado**

Con el propósito de verificar que los valores estimados para la adquisición de los bienes correspondan a las condiciones actuales del mercado, durante la estructuración del presente proceso contractual se solicitó la actualización de las cotizaciones que sirvieron de referencia para la elaboración del estudio de costos del proyecto de inversión.

Esta gestión tiene como finalidad contar con información económica actualizada respecto de los bienes contemplados en las actividades 1.1.1 y 1.1.2, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas para su suministro, así como los costos asociados al transporte, entrega, instalación, garantías y demás prestaciones complementarias que correspondan.

Las cotizaciones actualizadas que se reciban deberán ser objeto de revisión y análisis, con el fin de verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas del proyecto, la inclusión de los impuestos y demás costos aplicables, así como la razonabilidad de los precios frente a los valores inicialmente estimados.

Los resultados de esta revisión deberán quedar documentados en el estudio de mercado que soporte el proceso contractual, identificando las fuentes consultadas, los valores obtenidos y las diferencias que puedan presentarse respecto del presupuesto formulado.

En caso de evidenciarse variaciones significativas en los precios, estas deberán ser evaluadas por las dependencias competentes, con el fin de determinar su incidencia sobre el presupuesto y el alcance del suministro, sin que ello implique la modificación automática de los valores o cantidades aprobados para el proyecto de inversión.

**Presupuesto estimado de las actividades objeto de contratación**

De acuerdo con el presupuesto ajustado del proyecto, los recursos correspondientes a las actividades que integran el presente proceso de suministro se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|
| 1.1.1 | Adquisición de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario, incluidos los elementos de climatización y las prestaciones complementarias previstas en el proyecto. | $ 5.771.801.387,33 |
| 1.1.2 | Adquisición de terminales de acceso y periféricos, correspondientes a computadores todo en uno e impresoras láser. | $ 167.825.184,39 |
| **TOTAL** | **Valor estimado de las actividades 1.1.1 y 1.1.2.** | **$ 5.939.626.571,72** |

En consecuencia, el valor estimado para las actividades objeto del presente proceso contractual asciende a **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($5.939.626.571,72)**, de conformidad con el presupuesto ajustado del proyecto de inversión.

Es importante precisar que el presupuesto total del proyecto asciende a **$5.998.986.571,72**, dentro del cual se encuentra contemplada la actividad **1.1.3, correspondiente al apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión, por valor de $59.360.000,00**.

Dicha actividad cuenta con una asignación presupuestal independiente y **no forma parte del objeto ni del presupuesto estimado del presente contrato de suministro**, el cual comprende exclusivamente las actividades 1.1.1 y 1.1.2.

El presupuesto del suministro deberá guardar correspondencia con las cantidades y especificaciones técnicas previstas para la adquisición de **dos mil ochocientos cuarenta y nueve (2.849) bienes físicos**, distribuidos entre los diecisiete (17) hospitales locales, de acuerdo con las matrices técnicas y los consolidados ajustados del proyecto.

Las diecisiete (17) sesiones de inducción contempladas en los documentos técnicos constituyen prestaciones complementarias del suministro y no se contabilizan como bienes físicos. Sus costos deberán encontrarse debidamente identificados e incluidos en el presupuesto de la actividad correspondiente, evitando duplicidades en su reconocimiento.

Asimismo, los valores ofertados deberán comprender los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que legalmente correspondan, así como los gastos asociados a las obligaciones de transporte, entrega, instalación, garantías y demás servicios exigidos al contratista.

En particular, para la actividad 1.1.2, deberá tenerse en cuenta que el Documento Técnico y Registro Fotográfico del Proyecto establece que los computadores y las impresoras se entregarán en el Nivel Central de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", en la ciudad de Villavicencio. Por lo tanto, la estimación económica de este componente deberá corresponder a las obligaciones efectivamente previstas para el contratista, sin incorporar costos de distribución posterior o configuración institucional que no se encuentren expresamente a su cargo.

El valor que finalmente se adopte como presupuesto oficial del proceso deberá encontrarse sustentado en el estudio de mercado actualizado y guardar correspondencia con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución definidas para la contratación.

## DISPONIBILIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

La financiación del proyecto se encuentra prevista en los documentos presupuestales que soportan su formulación y en el marco del Convenio Interadministrativo No. **SSM-CD-2608-2026**, celebrado con la Secretaría de Salud del Meta.

Para efectos de adelantar el proceso contractual y asumir las obligaciones económicas correspondientes, la Entidad deberá verificar la incorporación y disponibilidad de los recursos, así como las autorizaciones presupuestales que resulten aplicables, teniendo en cuenta la distribución de la financiación prevista para las vigencias 2026 y 2027.

La existencia del presupuesto del proyecto y la celebración del convenio interadministrativo no sustituyen la acreditación de los requisitos presupuestales exigibles para la contratación. En consecuencia, el presupuesto oficial deberá encontrarse respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos o autorizaciones que correspondan, conforme al régimen presupuestal aplicable a la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

## REAJUSTE DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos TIC, los proponentes deberán estructurar sus ofertas económicas considerando la totalidad de los costos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el proceso de selección.

Los precios unitarios que se pacten en el contrato tendrán carácter fijo durante su ejecución, salvo que se presenten circunstancias excepcionales que, de conformidad con el régimen

contractual aplicable, justifiquen una revisión y cuenten con los soportes técnicos, económicos y jurídicos correspondientes.

En consecuencia, las variaciones ordinarias de los costos de adquisición, materiales, transporte, mano de obra y demás gastos asociados al suministro deberán ser consideradas por los proponentes al momento de presentar sus ofertas, sin que generen por sí solas el reconocimiento automático de reajustes.

Cualquier modificación económica que resulte procedente deberá encontrarse debidamente justificada y formalizada conforme a las disposiciones contractuales aplicables, sin desconocer las condiciones de financiación y disponibilidad presupuestal de la Entidad.

El reconocimiento y pago de los bienes suministrados se realizará conforme a la forma de pago establecida en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de los soportes exigidos y el recibido a satisfacción por parte de la supervisión, de acuerdo con las condiciones pactadas.

**DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO ECONÓMICO:**

El presente análisis se fundamenta en el Estudio de Mercado del Proyecto de Dotación de Mobiliario, Equipos de Uso Industrial Hospitalario y Equipos TIC a los 17 Hospitales Locales de la E.S.E. Solución Salud; el presupuesto detallado por actividades y recursos; el Documento Técnico y Registro Fotográfico ajustado al 11 de agosto de 2026; las matrices consolidadas de necesidades por hospital; las especificaciones técnicas de los bienes; y las solicitudes de actualización de cotizaciones realizadas durante la estructuración contractual.

Las cotizaciones actualizadas efectivamente recibidas, el análisis comparativo de precios y los documentos presupuestales correspondientes deberán incorporarse al expediente contractual, de acuerdo con el avance de la estructuración y las actuaciones adelantadas por las dependencias competentes.

**ESTUDIOS JURÍDICOS:**

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", de conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen jurídico especial previsto para las Empresas Sociales del Estado. En particular, el numeral 6 del artículo 195 establece que, en materia contractual, estas entidades se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de derecho público que resulten pertinentes y de la posibilidad de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de este régimen especial, la E.S.E. Departamental "Solución Salud" cuenta con el Acuerdo No. 014 de 2024, mediante el cual se adoptó su Estatuto de Contratación,

y la Resolución No. 033 de 2025, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Entidad.

Para la selección del contratista que ejecutará el suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), destinados a los diecisiete (17) hospitales locales, **la modalidad de selección prevista corresponde a CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo No. 014 de 2024**, que contempla esta modalidad para procesos cuya cuantía sea superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para las actividades **1.1.1 y 1.1.2** del proyecto de inversión identificado con código BPIN **202600000018062** asciende a **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($5.939.626.571,72)**, cuantía que supera el límite señalado para dicha modalidad de selección.

Se precisa que la actividad **1.1.3**, correspondiente al apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión del proyecto, cuenta con presupuesto independiente por valor de $59.360.000,00 y no forma parte del objeto ni del presupuesto estimado del presente proceso de suministro.

En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA**, observando el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 014 de 2024 y la Resolución No. 033 de 2025, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva aplicables a la contratación de la Entidad.

Los requisitos habilitantes, las condiciones de participación y los factores de evaluación deberán establecerse de manera objetiva y proporcional a la naturaleza, cuantía y complejidad del objeto contractual, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección de la propuesta más favorable para la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

La cuantía definitiva del proceso se establecerá con fundamento en el estudio de mercado actualizado, el presupuesto ajustado del proyecto y los documentos que acrediten la disponibilidad de los recursos correspondientes.

**Fundamento normativo:** Ley 100 de 1993, artículos 194 y 195, numeral 6; Acuerdo No. 014 de 2024, artículo 28; y Resolución No. 033 de 2025, Manual de Contratación de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

**ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

**OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y está garantizada la disponibilidad del Sistema de Presupuesto.
2. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
3. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato
6. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

**1)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
**2)** Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
**3)** Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
**4)** Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
**5)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
**6)** Obrar con buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
**7)** Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
**8)** Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
**9)** Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista seleccionado se obliga para con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" a:

**A. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. Cumplir integral y oportunamente el objeto contractual, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO), sus anexos técnicos, la oferta aceptada y el contrato suscrito.
2. Suministrar los bienes correspondientes a las actividades **1.1.1 y 1.1.2** del proyecto de inversión identificado con código BPIN **202600000018062**, conforme a las

cantidades, características y distribución aprobadas para los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, sin uso previo, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, materiales, ensamblaje y funcionamiento, y adecuados para la finalidad institucional a la cual se encuentran destinados.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, materiales, dimensiones, capacidades, acabados, accesorios y demás características exigidas para cada elemento en el anexo técnico definitivo, el cual hará parte integral del contrato.
5. Entregar los bienes completos, con sus respectivos componentes, accesorios, manuales, certificados y demás elementos exigidos en las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para la Entidad por conceptos incluidos en el alcance contratado.
6. Garantizar que los bienes correspondan a las características y condiciones técnicas ofertadas y aceptadas por la Entidad, absteniéndose de efectuar modificaciones o sustituciones sin la autorización previa y escrita que resulte procedente conforme al contrato.
7. Garantizar que el mobiliario administrativo y asistencial cumpla las condiciones de resistencia, estabilidad, funcionalidad, seguridad, materiales y acabados previstas en las respectivas especificaciones técnicas.
8. Garantizar que los equipos de uso industrial hospitalario cumplan las condiciones de capacidad, funcionamiento, seguridad y demás características exigidas para su utilización institucional.
9. Suministrar los computadores todo en uno y las impresoras láser con las características de hardware, software, componentes, accesorios y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
10. Aportar los registros, permisos, certificados de conformidad y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, únicamente respecto de aquellos bienes para los cuales resulten legalmente aplicables.

## B. CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

11. Presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido contractualmente, un cronograma detallado de ejecución que contemple las actividades de suministro, ingreso a almacén, transporte, distribución, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, según corresponda.
12. Ajustar el cronograma conforme a las observaciones formuladas por la supervisión y cumplir la programación aprobada, sin perjuicio del plazo contractual establecido.
13. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y el responsable del Almacén General las fechas y condiciones de entrega inicial de los bienes, así como la posterior distribución de los elementos correspondientes a la actividad 1.1.1 a los hospitales locales.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando sus causas y las medidas propuestas para prevenir retrasos o incumplimientos.
15. Disponer del personal, los recursos técnicos, logísticos, operativos y los medios de transporte necesarios para ejecutar oportunamente las obligaciones a su cargo, de conformidad con el alcance contractual.

## C. INGRESO AL ALMACÉN GENERAL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

16. Realizar la entrega inicial de la totalidad de los bienes objeto del contrato en el Almacén General de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", ubicado en el Nivel Central, en Villavicencio, Meta, para su recepción, verificación física, identificación, registro e ingreso al inventario institucional, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
17. Una vez efectuado el ingreso al Almacén General, realizar, por su cuenta y riesgo, el traslado y distribución de los bienes correspondientes a la **actividad 1.1.1** a los diecisiete (17) hospitales locales beneficiarios, conforme a las cantidades, destinaciones y condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos contractuales.
18. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación, protección y demás actividades logísticas necesarias para la entrega inicial de los bienes y la posterior distribución de los elementos de la actividad 1.1.1, de conformidad con el alcance contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.
19. Disponer de los medios de transporte adecuados para movilizar los bienes hasta los hospitales locales beneficiarios, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, distancias, características de las vías, dimensiones, peso y condiciones de conservación de los elementos.
20. Garantizar el adecuado embalaje, protección, manipulación y transporte de los bienes, adoptando las medidas necesarias para prevenir daños, pérdidas o deterioros durante las actividades de cargue, descargue, traslado y distribución.
21. Responder por las pérdidas, daños o deterioros imputables al contratista que se presenten durante las actividades de transporte, manipulación, cargue, descargue, traslado y entrega, realizando a su costa la reparación o reposición correspondiente.
22. Entregar efectivamente los bienes correspondientes a la actividad 1.1.1 en cada hospital local, conforme al cronograma aprobado y a la distribución establecida en los documentos contractuales, garantizando su correspondencia con las cantidades, características y condiciones técnicas exigidas.
23. Realizar las actividades de descargue, ubicación y entrega de los bienes en los espacios que indique el responsable designado en cada hospital local, de acuerdo con las obligaciones comprendidas en el alcance contractual.
24. Suscribir las respectivas actas o constancias de entrega en cada hospital local, relacionando los bienes suministrados, cantidades, características, estado de conservación, accesorios y números de serie o referencias, cuando corresponda.
25. Garantizar que las actas o constancias de entrega cuenten con la identificación y firma del responsable designado por la Entidad en cada sede, sin perjuicio de la posterior verificación y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión contractual.
26. Presentar al supervisor los comprobantes de ingreso a almacén, las actas de entrega en los hospitales locales y los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de suministro y distribución.
27. Abstenerse de modificar unilateralmente las cantidades, características o destinaciones de los bienes asignados a cada hospital local. Cualquier modificación deberá contar con la justificación técnica y autorización institucional y contractual que correspondan.

## D. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO

28. Realizar las actividades de armado, instalación, ubicación y puesta en funcionamiento del mobiliario y de los equipos correspondientes a la actividad 1.1.1 que así lo requieran, conforme a las especificaciones técnicas y al alcance contractual.
29. Garantizar que las actividades de instalación sean ejecutadas por personal con la idoneidad y los conocimientos necesarios, según la naturaleza de los bienes.
30. Realizar, respecto de los aires acondicionados, las actividades de alistamiento y preparación de herramientas, materiales e insumos, instalación física de las unidades interiores y exteriores, conexiones eléctricas y de refrigerante, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
31. Efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de los calefactores, de acuerdo con las características y condiciones técnicas establecidas para estos equipos.
32. Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos instalados, verificando que operen adecuadamente y cumplan las condiciones técnicas y operativas exigidas.
33. Informar oportunamente al supervisor las condiciones técnicas de infraestructura, conexión eléctrica o espacio físico que puedan impedir la instalación o puesta en funcionamiento de algún bien, dejando constancia de la situación y absteniéndose de efectuar intervenciones no autorizadas.
34. Entregar los soportes de instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de los equipos, debidamente identificados, cuando corresponda.

## E. SUMINISTRO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS – ACTIVIDAD 1.1.2

35. Suministrar los computadores todo en uno y las impresoras láser conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico correspondiente.
36. Entregar los computadores e impresoras en el Almacén General de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", ubicado en el Nivel Central, en Villavicencio, para su recepción, verificación técnica, identificación y registro institucional.
37. Entregar los equipos TIC completos, con sus respectivos accesorios, componentes, manuales, garantías y demás elementos exigidos en las especificaciones técnicas.
38. Entregar cada impresora láser con un cartucho adicional de tóner negro, conforme a lo establecido en el Documento Técnico y Registro Fotográfico del Proyecto.
39. Aportar, cuando corresponda, las licencias, certificados de autenticidad y demás soportes que acrediten el uso legítimo del software suministrado, conforme a las condiciones técnicas y contractuales.
40. Permitir y facilitar la revisión, verificación y realización de pruebas básicas de funcionamiento de los computadores e impresoras por parte del personal designado por la Entidad, con el fin de comprobar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas exigidas, sin que ello implique la instalación de programas institucionales, configuración de usuarios o puesta en funcionamiento de los equipos en los hospitales locales.
41. Coordinar con el supervisor del contrato y el personal designado por la Entidad las actividades necesarias para la entrega y verificación técnica de los equipos TIC en

el Almacén General del Nivel Central, suministrando la información y documentación técnica requerida para su recepción. La instalación de los programas institucionales, configuración de usuarios, habilitación de permisos de acceso y puesta en funcionamiento de los equipos en los hospitales locales a los cuales sean asignados estará a cargo de la Oficina de Sistemas de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", conforme a la distribución prevista en el proyecto de inversión.

42. Atender oportunamente los requerimientos relacionados con defectos de fabricación, faltantes, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos TIC suministrados, conforme a las garantías y demás condiciones establecidas en el contrato.

## F. INDUCCIÓN, GARANTÍAS Y SERVICIO POSVENTA

43. Ejecutar y dar cumplimiento al "Plan de Inducción en el Uso y Cuidado de Bienes – Dotación de Mobiliario, Aires Acondicionados y Calefactores", versión 1.0 del 12 de agosto de 2026, el cual forma parte integral del contrato como anexo técnico, desarrollando las actividades de inducción en los diecisiete (17) hospitales locales, conforme a las condiciones y lineamientos establecidos en dicho plan, bajo la verificación del supervisor del contrato.
44. Entregar los manuales de uso, recomendaciones de mantenimiento, certificados de garantía y demás documentación técnica que corresponda a los bienes suministrados.
45. Garantizar el servicio posventa y efectuar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados y calefactores durante el tiempo de garantía y posteriormente al vencimiento de la garantía por un año más, con la periodicidad establecida por el fabricante, conforme a lo previsto en el documento técnico del proyecto.
46. Atender oportunamente las solicitudes relacionadas con las garantías de los bienes suministrados y efectuar, cuando corresponda, su reparación o reposición, de conformidad con las condiciones pactadas.
47. Garantizar que los bienes cumplan las normas técnicas, de calidad y seguridad que les resulten aplicables, aportando los certificados, permisos o documentos exigibles según la naturaleza de cada elemento.

## G. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SOPORTES DE EJECUCIÓN

49. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones, relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
50. Presentar los informes de ejecución que solicite la supervisión, relacionando los bienes suministrados, cantidades, lugares de entrega, actividades realizadas, novedades y demás información necesaria para verificar el cumplimiento contractual.
51. Entregar los documentos que soporten la recepción de los bienes, incluidos los comprobantes de ingreso a almacén, actas de entrega, registros de instalación, pruebas de funcionamiento y demás soportes que correspondan a las obligaciones efectivamente ejecutadas.

52. Facilitar las actividades de inspección, verificación y seguimiento que adelante la Entidad, permitiendo comprobar las características, cantidades, calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
53. Presentar las facturas electrónicas de venta o documentos equivalentes, cuando legalmente corresponda, junto con los soportes exigidos para el trámite de pago y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

**H. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

54. Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, asumiendo las responsabilidades que legalmente le correspondan como empleador o contratante.
55. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, mediante los documentos exigibles para el trámite de los pagos contractuales.
56. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de transporte, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes y daños a las personas o instalaciones.
57. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., de las especificaciones técnicas, de la oferta aceptada y de las disposiciones legales aplicables.

**SUPERVISIÓN:**

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la ESE "Solución Salud", o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, Resolución 33 y 34 de 2025 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".
7) Dar visto bueno a las hojas de vida antes del inicio de ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL VALOR DEL CONTRATO**:

La estimación económica del presente proceso de contratación se fundamenta en el proyecto de inversión denominado **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"**, identificado con código BPIN **202600000018062**, formulado con el propósito de fortalecer las condiciones para la prestación de los servicios de salud en los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

Para la estructuración técnica y económica del proyecto se tuvieron en cuenta los diagnósticos de necesidades por hospital y servicio, las matrices de distribución de bienes, las especificaciones técnicas y los documentos de formulación del proyecto de inversión, los cuales constituyen el soporte para la determinación de las cantidades, características y condiciones de los elementos requeridos.

El alcance del presente proceso comprende el suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), correspondientes a las actividades **1.1.1 y 1.1.2 del proyecto de inversión**, de conformidad con las especificaciones técnicas y la distribución establecida en los documentos anexos.

De acuerdo con la estructuración económica del proyecto, el valor de referencia correspondiente a dichas actividades asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($5.939.626.571,72 M/CTE)**, discriminado así:

| Actividad | Valor de referencia |
|---|---|
| 1.1.1. Dotación de mobiliario y equipos de uso industrial hospitalario | $5.771.801.387,33 |
| 1.1.2. Dotación de equipos TIC | $167.825.184,39 |
| **Total, de referencia para los bienes objeto del proceso** | **$5.939.626.571,72** |

El valor anteriormente señalado corresponde a la estimación contenida en la formulación del proyecto y **no constituye, por sí solo, el presupuesto oficial definitivo del contrato**, el cual deberá determinarse con fundamento en el estudio de mercado, las cotizaciones recibidas, la disponibilidad y apropiación presupuestal y los demás soportes financieros y administrativos que resulten exigibles.

Para la determinación del presupuesto oficial deberá verificarse que los precios considerados comprendan la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos el suministro de los bienes, sus componentes y accesorios, embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros de transporte, entrega inicial en el Almacén General de la E.S.E. en Villavicencio, posterior distribución y entrega efectiva en los diecisiete (17) hospitales locales, así como las actividades de armado, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento, cuando correspondan conforme a las especificaciones técnicas.

Igualmente, deberán contemplarse los costos asociados al cumplimiento de las garantías técnicas y de calidad exigidas, incluida la atención de fallas cubiertas por la garantía, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás conceptos que resulten legalmente aplicables.

En consecuencia, **el contratista deberá incluir en el valor total de su oferta todos los costos necesarios para cumplir integralmente las obligaciones previstas en el contrato**, sin que la entrega inicial en el Almacén General lo exonere de efectuar, por su cuenta y riesgo, la posterior distribución y entrega de los bienes en cada uno de los hospitales locales beneficiarios.

El presupuesto oficial definitivo del proceso se establecerá una vez se cuente con los soportes técnicos, económicos, financieros y presupuestales correspondientes, sin exceder los recursos legalmente disponibles para la contratación.

Del mismo modo, se establece que:

- Este valor incluye IVA: Sí (X) ___ No ( )
- La remuneración aquí establecida incluye gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades contratadas: Sí (X) ___ No ( )

En cuanto a los descuentos tributarios, retenciones, estampillas y demás deducciones aplicables al eventual contrato, se dará cumplimiento a las disposiciones legales y tributarias vigentes, de conformidad con la información suministrada por el área financiera y contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud".

| CONCEPTO | TARIFA | |
|---|---|---|
| | DECLARANTE | NO DECLARANTE |
| PRO UNILLANOS | 1,00 % | 1, 00 % |
| PRO – DESARROLLO | 2,00 % | 2,00 % |
| PRO - CULTURA | 2,00 % | 2,00 % |
| TURISMO | 2,00 % | 2,00 % |
| ADULTO MAYOR | 2,00 % | 2,00 % |
| PRO – DEPORTE | 2,00 % | 2,00 % |
| RETE ICA | 10X 1000 | 6 X 1000 |
| RETE IVA | 15,00% | 15,00% |
| RET – FUENTE COMPRA VEHICULO | 1,00 % | 1,00% |
| RET – FUENTE COMPRA MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS, AIRES ACONDICIONADOS | 2,5% | 3,5% |

En cuanto a los descuentos tributarios, retenciones, estampillas y demás deducciones aplicables al eventual contrato, se dará cumplimiento a las disposiciones legales y tributarias vigentes, de conformidad con la información y las verificaciones que efectúen las áreas financiera, presupuestal y contable de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

La ejecución del proceso contractual estará condicionada al cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y presupuestales que correspondan, incluida la formalización de los instrumentos de financiación y la expedición de los documentos presupuestales exigibles.

**DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

- Estudio de sector.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Anexos.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud", de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida a un régimen especial de contratación, regulado por el Acuerdo No. 014 de 2024 —Estatuto de Contratación— y la Resolución No. 033 de 2025 —Manual de Contratación—.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 21, numeral 3, y 30, numeral 1, del Acuerdo No. 014 de 2024**, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado del presente proceso, correspondiente al suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos TIC, en desarrollo de las actividades 1.1.1 y 1.1.2 del proyecto BPIN 202600000018062, supera los **mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, con observancia de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida a un régimen especial de contratación. En particular, el numeral 6 del artículo 195 establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de este régimen, la E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 014 de 2024 y el Manual de Contratación mediante la Resolución No. 033 de 2025, instrumentos que regulan los procedimientos de selección de contratistas y las condiciones para la celebración y ejecución de los contratos.

El presente proceso tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000018062**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 3, y 30, numeral 1, del Acuerdo No. 014 de 2024, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso supera los mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), corresponde adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, con observancia del procedimiento previsto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad.

La aplicación de esta modalidad deberá garantizar la participación de los interesados en condiciones de igualdad, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, mediante la definición de requisitos habilitantes, especificaciones técnicas y criterios de evaluación acordes con la naturaleza y cuantía del contrato.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACERSE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal.
4. Acreditar la definición de situación militar hombres menores de 50 años.
5. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
6. Documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura.
7. Certificado de pago de aportes de seguridad social
8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
9. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.
11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
13. Inscripción en el RUP
14. Inscripción en el Registro Único Tributario
15. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
16. Suscripción compromiso anticorrupción
17. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere),
18. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
19. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.
20. Diligenciar formato Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

## FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE:

**FACTORES HABILITANTES:**

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios establecidos por acuerdo marco que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, así como a los factores técnicos y/o de calidad ofertados por los proponentes, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 numeral 3.5 del Acuerdo 014 de 2024, y aprobado mediante resolución N°33 de 2025.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas en los aspectos Jurídico, de experiencia, de capacidad financiero y capacidad organizacional: a las cuales les otorgara puntaje de acuerdo con los factores y condiciones establecidas, una vez se efectúe verificación de los siguientes criterios:

| FACTOR HABILITANTE | RESULTADO |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Habilitada / No Habilitada |
| Experiencia y Capacidad Técnica | Habilitada / No Habilitada |
| Capacidad Financiera | Habilitada / No Habilitada |
| Capacidad Organizacional | Habilitada / No Habilitada |

**CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:**

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente:

a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.
b) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán tener una antigüedad mínima de tres (03) años, de acuerdo a lo consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato. En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura uno de los integrantes debe cumplir con el requisito de antigüedad mínima de tres (03) años.
c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal y señalar el porcentaje de participación.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, con establecimiento de comercio su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de tal manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de uniones temporales y consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del consorcio o unión temporal. Asimismo, la conformación debe ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica, serán carta de presentación de la propuesta, garantía de seriedad y validez de la propuesta, copia de cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere), documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura, certificado de pago de aportes de seguridad social, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, verificación del certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, inscripción en el RUP, inscripción en el Registro Único Tributario RUT, certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.

Todos los proponentes, esto es, todas las personas que presenten ofertas de manera individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán presentar los documentos relacionados a continuación:

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente debe diligencia y allegar la carta de presentación siguiendo el formato establecido para el efecto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el de estos estudios, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del orden jurídico.
Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la Ley y los estatutos sociales.
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien hay sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder conforme a la ley, correspondientes con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

**PERSONAS NATURALES**

Las personas naturales, según el artículo 74 del código civil son: "personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición".

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de la edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que certifique que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
c. En caso de que cuente con establecimiento de comercio además deberá anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; para lo cual deberá tener renovada la matricula en el presente año.; certificar en la matricula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso. El certificado de registro la cámara de comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA**

Se considera persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas constituidas con aportes de origen privado las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acredita su existencia y representación legal mediante: la presentación del certificado de existencia y representación legal por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) das anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Duración: la entidad requerirá que las sociedades tengan una constitución de tres (03) años, con experiencia y que tengan una permanencia en el mercado.
c. Capacidad: acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**PERSONAS JURÍDICAS PUBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjeros las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilios en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a la fecha de presentación de la propuesta en la que conste se existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en la cual señalen expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de tres (03) años de permanencia de la sociedad, para garantizar la entrega de los bienes y la representación de la marca o sociedad en el país.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del

órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

Nota 1: Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACION señalado en este numeral, siembre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Marzo de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Nota 2: Idioma; cualquier documento que hayan sido escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una tradición simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla o legalizado ante el cónsul Colombiano.

Fecha de corte de los estados financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para los efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, para el efecto, el proponente y la entidad estatal tendrán en cuanta las tasas de cambio certificadas por la superintendencia Financiera.

Nota 3: Los extranjeros con domicilio en Colombia, interesados en los procesos de contratación deben estar inscritos en el RUP.

Apoderado: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar, en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así, como el contrato ofrecido suministrar la información que se sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarle judicial o extrajudicialmente., para lo cual se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respecta cámara de comercio del lugar para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

El poder otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a los dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son la índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación de manera que para efectos la ESE Solución Salud, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en un consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común y otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, para la cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de la asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, las actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal, en la propuesta y en ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar como termino minino de duración del consorcio o de la unión temporal del término de ejecución del contrato y un año más para la entrega de los bienes.
c. Acreditar la existencia, la representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la representación, celebración y ejecución del contrato.

1. En caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura todos sus integrantes deberán cumplir la antigüedad mínima de tres (03) años.
2. En caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura esta deberá estar conformada por máximos dos consorciados todos sus integrantes deberán cumplir la antigüedad mínima de tres (03) años.

d. Incluir el nombre del proponente plural definido y el de sus integrantes.
e. Incluir el porcentaje de participación de cada una de las partes.
f. La designación de la persona que deberá estar facultada para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los acasos de ausencia temporal o definitiva.
g. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
h. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consigne los acuerdos y la información requerida.
j. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en el consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

k. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuanta para estos efectos el alcance y las naturales de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

**ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización

para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio)

**CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

A la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. En cualquiera de los casos, la certificación deberá ser acompañada por los soportes de pago correspondiente a lo señalado en las certificaciones allegadas, es decir, de los últimos seis (06) meses. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

**VERIFICACIÓN DE NO INCLUCION EN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará que la correspondiente persona natural y/o jurídica según se trate no se encuentra reportada en boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral; así mismo el proponente podrá allegar el certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. El proponente no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

**VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará que el proponente y representante legal, persona natural y/o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate no se encuentre inhabilitado/a para contratar para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría.

Así mismo., el proponente podrá llegar los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes. El proponente no debe contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Siendo este requisito de habilitación. En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá presentar la información relativa al régimen tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del formulario del registro único tributario RUT tramitado por la DIAN y que se encuentre actualizado. En el evento que la propuesta se ha presentada por una unión temporal o un consorcio como este formato deberá presentarse por cd uno de sus miembros.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificara los antecedentes judiciales expedidos por la policía judicial, de los proponentes en caso de ser persona natural, o del representante legal en caso de ser persona jurídica. No debe contar con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el estado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS**

Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

**SITUACIÓN MILITAR**

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar.

Adicionalmente debe allegar la siguiente documentación:

**ADICIONALMENTE DEBE ALLEGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- ✓ CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018
- ✓ CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ✓ SUSCRIPCIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ✓ DEBE ALLEGARSE CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.8.3.1 DEL DECRETO 1284 DE 2017.
- ✓ CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
- ✓ DILIGENCIAR FORMATO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- SARLAFT.

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.**

Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 23181800 | Maquinaria industrial para elaboración de bebidas |
| 2 | 24102000 | Disposición en estantes y almacenamiento |
| 3 | 24112400 | Cofres, armarios y baúles de almacenaje |
| 4 | 24112700 | Estibas |
| 5 | 25191500 | Sistemas y equipo de apoyo para transporte aéreo |
| 6 | 30161800 | Ebanistería |

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 7 | 40101700 | Enfriamiento |
| 8 | 40101800 | Equipo de calefacción y piezas y accesorios |
| 9 | 42191900 | Armarios clínicos |
| 10 | 42192100 | Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados |
| 11 | 42192300 | Elevadores de Paciente |
| 12 | 42192400 | Transporte de equipo médico y traslado de productos |
| 13 | 42192600 | Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros |
| 14 | 42295100 | Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados |
| 15 | 43211500 | Computadores |
| 16 | 43212100 | Impresoras de computador |
| 17 | 48101500 | Equipo para cocinar o calentar |
| 18 | 48101700 | Distribuidores automáticos de comida y bebida |
| 19 | 56101500 | Muebles |
| 20 | 56101700 | Muebles de oficina |
| 21 | 56101900 | Piezas de mobiliario y accesorios |
| 22 | 56111800 | Muebles independientes |
| 23 | 56112100 | Asientos |
| 24 | 56112200 | Sistemas de escritorios |
| 25 | 56121800 | Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales |
| 26 | 56122000 | Muebles de laboratorio |
| 27 | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 28 | 72151200 | Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado |
| 29 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 30 | 81112200 | Mantenimiento y soporte de software |
| 31 | 81112300 | Mantenimiento y soporte de hardware de computador |

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad lo considerará como NO HÁBIL para participar en el presente proceso y su oferta será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

**NOTA 2:** Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevara a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en la forma anteriormente descrita. La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes del cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar los anteriores códigos en el clasificador de bienes y servicios en el sistema UNSPSC de la lista.

## GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

a. El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia a partir de la fecha de cierre de la Invitación y por el termino de noventa (90) días calendario que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Consecuencialmente, por el hecho presentar propuesta y de vencer el plazo par a la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones que constituyan los amparos de la garantía de la seriedad de la oferta:

1. La obligación de no retirar su propuesta, después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre)
2. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el termino previsto para suscripción del mismo, siempre y cuando esta prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los termino, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones salvo justa cusa comprobada por parte del proponente.
4. La obligación de entregar a la ESE Solución Salud la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a un que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos y conforme a lo requerido por la ley.
5. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

Luego entonces, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual contendrá:

1. Asegurado/ Beneficiario (s): Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", NIT. 822.006.595-1 y Ministerio de Salud y Protección Social NIT: 900474727-4.
2. Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
3. Vigencia: a partir de la fecha de cierre de la Invitación y por el termino de noventa (90) días calendario.
4. Tomador/ Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de
5. la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

La presentación de esta a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación serán subsanables, dentro del término perentorio que para el efecto fije la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Si dentro del término establecido por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", el oferente no efectúa la aclaración a que hace mención el inciso anterior se entenderá que el Proponente carece de voluntad de participación y su Oferta será RECHAZADA.

**EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD**

La garantía se hará efectiva por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" en los siguientes eventos:

a. El retiro de la propuesta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hoya de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el termino previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones
d. El incumplimiento de la obligación de entregar a Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con e lleno de las condiciones y requisitos que corresponda, según los términos allí previstos.
e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos parta la legalización del contrato.

## DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## CERTIFICACION DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica, ni su representante legal estar en curso de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

En el caso de las uniones temporales, consorcios, o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

| No. | ITEM | DESCRIPCION DEL SOPORTE | SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | | | |
| 2 | COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL | | | | |
| 3 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | | | |
| 4 | CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE | | | | |
| 5 | ACREDITAR LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR HOMBRES | | | | |

| No. | ITEM | DESCRIPCION DEL SOPORTE | SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|---|---|---|
| | MENORES DE 50 AÑOS | | | | |
| 6 | AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) | | | | |
| 7 | DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O SOCIEDAD FUTURA | | | | |
| 8 | CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| 9 | VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES | | | | |
| 10 | VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | | | | |
| 11 | CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.8.3.1 DEL DECRETO 1284 DE 2017 | | | | |
| 12 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES | | | | |
| 13 | CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018 | | | | |
| 14 | INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICODE PROPONENTES RUP | | | | |
| 15 | INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT | | | | |
| 16 | CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | | | | |
| 17 | SUSCRIPCIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | | | | |
| 18 | CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM. | | | | |
| 19 | DILIGENCIAR FORMATO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT | | | | |
| 20 | GARANTIA DE SERIDAD DE LA OFERTA | | | | |

## CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS:

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a

ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

**CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO No. 1)**

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia general y específica mediante contratos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos para cada una de ellas.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados directamente por el proponente o como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. En este último caso, deberá indicar el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución del contrato y aportar los documentos que permitan verificar dicha circunstancia.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia específica. En consecuencia, un mismo contrato no podrá utilizarse simultáneamente para el cumplimiento de ambos requisitos.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, sus integrantes podrán acreditar conjuntamente la experiencia exigida, mediante la sumatoria de las experiencias aportadas, o a través de uno de sus integrantes que cumpla la totalidad de los requisitos establecidos, de conformidad con las reglas de evaluación del presente proceso.

Los contratos aportados deberán relacionarse en el **Formulario No. 1 – Experiencia del Proponente**, identificando claramente aquellos destinados a acreditar la experiencia general y los correspondientes a la experiencia específica, junto con los respectivos documentos de soporte.

**EXPERIENCIA SEGÚN RUP:** El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP, así:

**EXPERIENCIA GENERAL:**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE – NO CUMPLE)**

Se establece con el fin de garantizar que los proponentes habilitados para contratar cuenten con experiencia general en la adquisición, suministro, dotación y/o puesta en funcionamiento de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Deberá aportar hasta tres (3) contratos cuyo objeto contractual guarde relación con la adquisición, suministro, dotación y/o puesta en funcionamiento de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario, relacionados con

los bienes objeto del presente proceso y contemple el suministro de bienes relacionados con los equipos objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

2. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificado, como mínimo, en dieciséis (16) de los treinta y un (31) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 23181800 | Maquinaria industrial para elaboración de bebidas |
| 2 | 24102000 | Disposición en estantes y almacenamiento |
| 3 | 24112400 | Cofres, armarios y baúles de almacenaje |
| 4 | 24112700 | Estibas |
| 5 | 25191500 | Sistemas y equipo de apoyo para transporte aéreo |
| 6 | 30161800 | Ebanistería |
| 7 | 40101700 | Enfriamiento |
| 8 | 40101800 | Equipo de calefacción y piezas y accesorios |
| 9 | 42191900 | Armarios clínicos |
| 10 | 42192100 | Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados |
| 11 | 42192300 | Elevadores de Paciente |
| 12 | 42192400 | Transporte de equipo médico y traslado de productos |
| 13 | 42192600 | Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros |
| 14 | 42295100 | Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados |
| 15 | 43211500 | Computadores |
| 16 | 43212100 | Impresoras de computador |
| 17 | 48101500 | Equipo para cocinar o calentar |
| 18 | 48101700 | Distribuidores automáticos de comida y bebida |
| 19 | 56101500 | Muebles |
| 20 | 56101700 | Muebles de oficina |
| 21 | 56101900 | Piezas de mobiliario y accesorios |
| 22 | 56111800 | Muebles independientes |
| 23 | 56112100 | Asientos |
| 24 | 56112200 | Sistemas de escritorios |

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 25 | 56121800 | Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales |
| 26 | 56122000 | Muebles de laboratorio |
| 27 | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 28 | 72151200 | Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado |
| 29 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 30 | 81112200 | Mantenimiento y soporte de software |
| 31 | 81112300 | Mantenimiento y soporte de hardware de computador |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CUMPLE – NO CUMPLE)**

Se establece con el fin de garantizar que los proponentes habilitados para contratar cuenten con experiencia específica en la adquisición, suministro y/o dotación de bienes destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada y la prestación de servicios de salud en instituciones hospitalarias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante **un (1) contrato terminado y liquidado**, celebrado con entidades públicas y/o privadas, conforme a los siguientes requerimientos:

1. Deberá aportar un (1) contrato cuyo objeto contractual guarde relación con la adquisición, suministro y/o dotación de bienes destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada y la prestación de servicios de salud en hospitales, Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), centros o puestos de salud, y que contemple el suministro de bienes relacionados con los equipos objeto del presente proceso. El valor ejecutado del contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificado, como mínimo, en dieciséis (16) de los treinta y un (31) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 231818 | Maquinaria industrial para elaboración de bebidas |
| 2 | 241020 | Disposición en estantes y almacenamiento |
| 3 | 241124 | Cofres, armarios y baúles de almacenaje |
| 4 | 241127 | Estibas |

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 5 | 251915 | Sistemas y equipo de apoyo para transporte aéreo |
| 6 | 301618 | Ebanistería |
| 7 | 401017 | Enfriamiento |
| 8 | 401018 | Equipo de calefacción y piezas y accesorios |
| 9 | 421919 | Armarios clínicos |
| 10 | 421921 | Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados |
| 11 | 421923 | Elevadores de Paciente |
| 12 | 421924 | Transporte de equipo médico y traslado de productos |
| 13 | 421926 | Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros |
| 14 | 422951 | Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados |
| 15 | 432115 | Computadores |
| 16 | 432121 | Impresoras de computador |
| 17 | 481015 | Equipo para cocinar o calentar |
| 18 | 481017 | Distribuidores automáticos de comida y bebida |
| 19 | 561015 | Muebles |
| 20 | 561017 | Muebles de oficina |
| 21 | 561019 | Piezas de mobiliario y accesorios |
| 22 | 561118 | Muebles independientes |
| 23 | 561121 | Asientos |
| 24 | 561122 | Sistemas de escritorios |
| 25 | 561218 | Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales |
| 26 | 561220 | Muebles de laboratorio |
| 27 | 721015 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 28 | 721512 | Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado |
| 29 | 811118 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 30 | 811122 | Mantenimiento y soporte de software |
| 31 | 811123 | Mantenimiento y soporte de hardware de computador |

## ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia general y específica se acreditará mediante la presentación de los respectivos contratos, acompañados de certificaciones de cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, según corresponda, expedidas o suscritas por la entidad contratante, que permitan verificar el objeto contractual, el alcance de las actividades ejecutadas, el valor ejecutado y demás condiciones exigidas para su evaluación.

**Experiencia general:** Se entenderá acreditada cuando el objeto contractual guarde relación con el objeto del presente proceso, correspondiente a la adquisición y puesta en funcionamiento de mobiliario hospitalario y equipos industriales de apoyo hospitalario, y contemple el suministro de bienes relacionados con los equipos objeto del presente proceso.

**Experiencia específica:** Se entenderá acreditada mediante contratos cuyo objeto guarde relación con la adquisición, suministro y/o dotación de bienes destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada y la prestación de servicios de salud en hospitales, Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), centros o puestos de salud, y que contemplen el suministro de bienes relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

Cuando los contratos aportados hayan sido ejecutados por el proponente como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación, el cual deberá acreditarse mediante los documentos respectivos.

Para efectos del presente proceso, los consorcios y las uniones temporales constituyen un solo proponente. En consecuencia, cuando la propuesta sea presentada bajo alguna de estas modalidades asociativas, sus integrantes deberán acreditar conjuntamente la experiencia exigida, relacionando los contratos aportados en un mismo formulario, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, teniendo en cuenta sus respectivos porcentajes de participación y las reglas establecidas en el presente proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia general. En consecuencia, un mismo contrato no podrá contabilizarse simultáneamente para el cumplimiento de ambos requisitos.

**Acreditación de experiencia con entidades privadas**

Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de carácter privado, estos deberán encontrarse terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso y cumplir las condiciones de experiencia general o específica establecidas en los términos de condiciones.

Los contratos aportados deberán cumplir los requisitos de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando este sea exigible, conforme a los códigos UNSPSC y demás condiciones establecidos para el presente proceso de contratación.

La experiencia acreditada deberá guardar relación con el suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y/o equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), de acuerdo con los requisitos de experiencia general y específica definidos en los términos de condiciones.

Para acreditar esta experiencia se deberán atender los siguientes requisitos:

**a. Documento contractual**

Copia legible del contrato privado, orden de compra aceptada u otro documento que permita establecer el acuerdo celebrado entre las partes, junto con las modificaciones que incidan en el objeto, alcance, cantidades, valor o plazo.

Estos documentos deberán aportarse cuando la certificación o los soportes de recibo no contengan toda la información necesaria para acreditar las condiciones exigidas.

**b. Acreditación de la entrega y del recibo a satisfacción**

Acta de entrega, acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o documento equivalente expedido o suscrito por el contratante privado, que permita establecer que los bienes objeto del contrato aportado fueron efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

También será admisible una certificación del contratante que contenga expresamente esta información. No se exigirá aportar simultáneamente todos los documentos mencionados cuando uno o varios permitan acreditar suficientemente el requisito.

**c. Certificación de experiencia**

La certificación deberá ser expedida por el contratante privado y suscrita por su representante legal, por la contratante persona natural o por una persona facultada para certificar la ejecución del contrato. Deberá permitir establecer, como mínimo:

- Nombre o razón social e identificación del contratante y del contratista.
- Número o identificación del contrato, cuando exista, y objeto contractual.
- Lugar de entrega y fechas de inicio, terminación y entrega de los bienes.
- Valor inicial y valor efectivamente ejecutado. Cuando el contrato comprenda bienes o actividades adicionales, deberá ser posible identificar el valor correspondiente a los suministros relacionados con la experiencia exigida.

- Descripción, tipo y cantidades de los bienes efectivamente suministrados, que permitan verificar su correspondencia con las condiciones de experiencia general o específica establecidas para el presente proceso.
- Alcance del suministro, precisando, cuando corresponda, las actividades de transporte, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y demás prestaciones complementarias ejecutadas.
- Manifestación expresa de terminación y recibo a satisfacción.
- Identificación de los integrantes y porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

La información podrá complementarse con los demás soportes admitidos, sin exigir que todos los datos estén contenidos en un único documento.

**d. Identificación del contratante y facultad del certificante**

Deberá acreditarse la existencia e identidad del contratante privado y la facultad de quien certifica.

Para personas jurídicas podrán utilizarse el certificado de existencia y representación legal, registros oficiales consultables, autorizaciones o documentos equivalentes. Para personas naturales, su identificación y los documentos que permitan establecer su condición de contratante.

La documentación deberá permitir establecer la facultad del certificante en la fecha de expedición de la certificación.

**e. Soportes técnicos del suministro**

Cuando la certificación y los documentos de recibo no permitan comprobar las características, cantidades o condiciones exigidas, deberán aportarse soportes complementarios, tales como relaciones de bienes entregados, remisiones aceptadas, actas de entrega, inventarios, anexos técnicos o documentos equivalentes vinculados al contrato.

Estos soportes deberán permitir establecer el tipo, descripción y cantidades de los bienes suministrados, así como las actividades complementarias efectivamente ejecutadas, cuando estas resulten necesarias para acreditar los requisitos de experiencia establecidos en el presente proceso.

**f. Facturas de venta correspondientes al suministro**

El proponente deberá aportar copia legible de la factura o de las facturas de venta correspondientes al suministro de los bienes cuya experiencia pretende acreditar, cuando

su expedición haya sido legalmente obligatoria y estos documentos sean necesarios para complementar la información del contrato.

Las facturas deberán corresponder al contrato aportado, haber sido expedidas al contratante privado por quien legalmente haya realizado la facturación del suministro y cumplir los requisitos tributarios aplicables en la fecha de la operación. Se admitirán facturas físicas o electrónicas, según el régimen vigente para su expedición.

Su contenido, conjuntamente con los demás documentos, deberá permitir identificar al vendedor y al adquirente, la fecha de expedición, los bienes facturados, sus cantidades y valores, y establecer su correspondencia con los bienes efectivamente suministrados.

Cuando existan notas crédito o débito que afecten las cantidades o valores utilizados para acreditar la experiencia, deberán aportarse junto con las respectivas facturas, cuando sean necesarias para verificar la información presentada.

Los comprobantes de pago y las certificaciones contables podrán complementar estos documentos. Cuando para la operación correspondiente no hubiera existido obligación legal de expedir factura de venta, podrán admitirse los documentos equivalentes o soportes legalmente procedentes.

Las facturas constituyen soportes complementarios del suministro y no sustituyen la acreditación de la entrega efectiva y del recibo a satisfacción. No se exigirá demostrar el pago total del contrato como condición autónoma para reconocer la experiencia.

La ausencia o inconsistencia de los soportes se atenderá conforme a las reglas y oportunidades de aclaración y subsanación previstas para el presente proceso.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para cada equipo corresponden a las plasmadas en el Anexo Técnico, denominado ficha técnica.

La oferta deberá estar acompañada del Anexo Técnico, denominado ficha técnica, diligenciada por el oferente, Anexo No. 1 del pliego de condiciones, acompañado del catálogo, manual de usuario, certificaciones u otros documentos de soporte de cada uno de los equipos, resaltando cada una de las especificaciones exigidas, indicando el numeral al cual corresponde.

La propuesta técnica deberá permitir verificar el cumplimiento de las características mínimas requeridas, sin perjuicio de las verificaciones que efectúe la Entidad durante la ejecución contractual.

El cumplimiento del anexo técnico será obligatorio y su verificación se realizará conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

**Garantía Mínima.**

El Proponente debe adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal donde se garantice que, de ser adjudicatario del presente proceso, ofrecerá una garantía de un (1) año para todos los equipos ofertados.

**REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN (CUMPLE – NO CUMPLE)**

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de personal profesional y técnico idóneo para desarrollar las actividades de inducción relacionadas con el uso, manejo, operación, funcionamiento y cuidados básicos de los bienes objeto del suministro, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Para tal efecto, se propone el siguiente personal mínimo:

**1. Un (1) Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico:** Título profesional en alguna de las ingenierías señaladas, con matrícula profesional vigente expedida por el consejo profesional competente. Experiencia profesional mínima de ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, en suministro, instalación, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y/o equipos industriales de apoyo hospitalario.

**2. Un (1) Técnico o Tecnólogo en Refrigeración y/o Aire Acondicionado:** Título de técnico o tecnólogo en refrigeración, climatización o aire acondicionado, expedido por el SENA o institución debidamente aprobada. Experiencia mínima de ocho (8) años en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo y/o capacitación en sistemas de aire acondicionado y equipos de refrigeración.

**ACREDITACIÓN DEL PERSONAL**

Para acreditar los perfiles exigidos, el proponente deberá aportar:

1. Hoja de vida del profesional o técnico propuesto.
2. Copia del diploma o acta de grado que acredite la formación académica requerida.
3. Matrícula profesional y certificado de vigencia, cuando legalmente corresponda.
4. Certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar la experiencia relacionada, indicando como mínimo las actividades desarrolladas y los periodos de ejecución.
5. Carta de compromiso o disponibilidad del personal propuesto para participar en las actividades de inducción durante la ejecución contractual.

El personal deberá desarrollar las actividades de inducción previstas en el anexo técnico, en coordinación con la supervisión del contrato.

Los costos derivados de su participación deberán estar incluidos en el valor ofertado, sin generar pagos adicionales a cargo de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

La verificación de estos requisitos se realizará bajo el criterio **CUMPLE – NO CUMPLE**.

**La no presentación de los anteriores documentos o el incumplimiento de alguno de los perfiles mínimos exigidos será causal de inhabilidad de la propuesta.**

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Los profesionales exigidos deberán cumplir como mínimo con los requisitos de estudio y experiencia solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada uno de los profesionales deberá allegar carta de disponibilidad especificando el porcentaje de dedicación al contrato.

El oferente no podrá presentar un mismo profesional para atender más de un cargo dentro de la presente propuesta, so pena de rechazo de la misma.

## REQUISITOS RELACIONADOS CON EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, el proponente deberá allegar manifestación expresa respecto del origen de los bienes y servicios ofrecidos, indicando si son de origen nacional o extranjero.

## REQUISITOS PARA ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

En caso de que la oferta sea presentada por un oferente plural (consorcio y/o unión temporal), todos los indicadores tipo índice se calcularán con base en la sumatoria de las partidas financieras de cada uno de sus integrantes, afectadas por el respectivo porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

## VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000018062.". son:

**I. En el ámbito de capacidad financiera**

- **Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

**II. En el ámbito de la Capacidad Organizacional**

- **Rentabilidad sobre Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.
- **Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

| ÍTEM | NIT | RAZÓN SOCIAL |
|---|---|---|
| 1 | 900595327-0 | DISTRIMEDICA JC S.A. S |
| 2 | 822007412 5 | INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA |
| 3 | 811044610-4 | VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA |
| 4 | 900788844-6 | CENTRO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO |
| 5 | 79952309-2 | JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO |
| 6 | 890806147-3 | CALDAS MEDICAS |
| 7 | 9526868-7 | PEDRO EDGAR PAEZ PINZON |

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual; esta medida estadística se implementa como se puede observar en los indicadores anexos al estudio de oportunidad y conveniencia.

**ÌNDICE DE LIQUIDEZ**

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL A 2.56**

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL A 0,45**

**ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **MAYOR O IGUAL 0.15.**

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **IGUAL O SUPERIOR A 0,08**

**RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | **>= 2.56** |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total / Activo Total | **<= 45%** |

| **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** | | |
|---|---|---|
| INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | Utilidad Operacional / Patrimonio | **>= 0,15%** |
| INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO | Utilidad Operacional / Activo Total | **>= 0,08%** |

El índice de rentabilidad Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 014 de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que prestan los servicios de aseguramiento, entre ellas, DISTRIMEDICA JC S.A. S, INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA, CENTRO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO,JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO, CALDAS MEDICAS, PEDRO EDGAR PAEZ PINZON,

**CAPACIDAD RESIDUAL (NO APLICA)**

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección corresponde al suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), comprendidos en las actividades 1.1.1 y 1.1.2 del proyecto de inversión, no se exigirá a los proponentes la acreditación de capacidad residual o K de contratación.

Lo anterior, considerando que la capacidad residual regulada en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 está prevista para los contratos de obra pública, razón por la cual no corresponde aplicar dicho requisito al presente contrato de suministro.

En consecuencia, la Entidad verificará la capacidad económica de los proponentes mediante los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso de selección, de conformidad con su régimen especial de contratación, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación vigentes.

**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE (CUMPLE – NO CUMPLE)**

Con el propósito de verificar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera y organizacional necesaria para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, la E.S.E. Departamental "Solución Salud" establecerá los requisitos habilitantes correspondientes, atendiendo a la naturaleza del contrato, su presupuesto oficial, las condiciones de ejecución y los resultados del análisis financiero y del estudio de mercado.

Para efectos de esta verificación, se tendrá en cuenta que el contrato comprende las siguientes actividades del proyecto de inversión:

**Actividad 1.1.1:** Adquisición y suministro de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario, incluidas las actividades de transporte, distribución, instalación, puesta en funcionamiento y demás obligaciones previstas en las especificaciones técnicas.

**Actividad 1.1.2:** Adquisición y suministro de terminales y periféricos, correspondientes a computadores todo en uno e impresoras láser, conforme a las cantidades, características y condiciones establecidas en el anexo técnico.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando resulte legalmente exigible, y de los demás documentos que correspondan conforme a las reglas del proceso de selección.

Para la evaluación de la capacidad financiera podrán considerarse, entre otros, los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Para la capacidad organizacional podrán considerarse los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Los indicadores exigibles, sus fórmulas y los valores mínimos o máximos de cumplimiento deberán establecerse y justificarse previamente, con fundamento en el análisis del sector, la información financiera disponible y las características del mercado, procurando que las condiciones sean objetivas, proporcionales y acordes con la naturaleza y cuantía del contrato.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación y evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la metodología expresamente definida en los documentos del proceso de selección.

La verificación de estos requisitos tendrá carácter habilitante y se efectuará bajo el criterio **CUMPLE – NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

**1. REQUISITO HABILITANTE RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CUMPLE – NO CUMPLE)**

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables a las actividades objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con la naturaleza del suministro y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Para efectos de su verificación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

**B. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1. Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del noventa y cinco por ciento (95%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

**Parágrafo:** La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.

2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.

3. Personas naturales:

• Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.

• Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

La verificación de los requisitos habilitantes expresamente establecidos para la etapa de selección se efectuará bajo el criterio **CUMPLE – NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

**CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD**

Los costos correspondientes a la ejecución del contrato serán los establecidos en la oferta económica adjudicada y en el contrato que llegue a suscribirse, de conformidad con el presupuesto oficial y las condiciones previstas en los documentos del proceso de selección.

El presupuesto del presente proceso comprende las actividades 1.1.1, correspondiente a la adquisición y suministro de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario, y 1.1.2, correspondiente a la adquisición y suministro de computadores todo en uno e impresoras láser, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones definidas para el proyecto de inversión.

Los valores ofertados deberán contemplar los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluidos el suministro, transporte, cargue, descargue, ingreso inicial al Almacén General de la E.S.E. en el Nivel Central de Villavicencio y las demás actividades de distribución, instalación, puesta en funcionamiento, inducción, garantías y mantenimiento que correspondan según el tipo de bien y las condiciones del anexo técnico.

En cuanto a la calidad, el contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las condiciones de funcionamiento, seguridad, eficiencia energética y garantía aplicables, así como las demás características establecidas en el anexo técnico y en la oferta aceptada por la Entidad.

La verificación de calidad se realizará mediante la revisión de las características técnicas, cantidades, estado físico, funcionamiento y documentación de los bienes, así como de las actividades complementarias que correspondan, de acuerdo con las condiciones de entrega y recibo previstas en el contrato.

La supervisión verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dejará constancia del recibo a satisfacción, sin perjuicio de las garantías y responsabilidades que correspondan al contratista.

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la Plataforma Pública de Contratación SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, lo cual está en concordancia con lo dispuesto por la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo del proponente, en ningún caso, la entidad será responsable de los mismos.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

PAQUETE No. 1
Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

PAQUETE No. 2
Contiene únicamente la oferta técnica y económica del proponente.

**1. OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica, diligenciando en debida forma todos los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

**3. OFERTA TÉCNICA**

El oferente presentará en su propuesta los documentos solicitados por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.

**4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" publicará el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

**5. SUBSANACIONES**

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página pública de SECOP II, para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página del SECOP II, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando la Entidad no publique el documento que contenga la solicitud de subsanación en el portal único de contratación SECOP II, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

Nota: El proponente que, dentro del término previsto por la entidad, no responda a los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho termino oferta con precios artificialmente bajos.

## 6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta que hubiese sido entregada primero al momento del cierre.
2. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentadas por una Mi Pyme Nacional.
4. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
5. Proferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por cientos (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aporta mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del Proceso de Contratación.
7. Atendiendo al régimen legal existente para este efecto la entidad sara aplicación irrestricta y en primer lugar a lo establecido en el artículo 35 de la ley 20269 de 2020 y los instrumentos que lo reglamenten o modifiquen.

8. Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida el Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

## G. DECLARATORIA DE DESIERTA

Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Oferta.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de
3. experiencia previstos en el pliego de condiciones
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
5. El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité
6. Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su
7. decisión.
8. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

## H. CAUSAL DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
4. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
5. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su

representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

7. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. La no presentación de la oferta económica. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONOMICA – CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.
9. Cuando se modifique o altere el formato - propuesta – cuadro resumen. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta - cuadro resumen.
10. Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta – cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.
11. Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad.
12. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
13. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
14. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la Ley 842 de 2003.
15. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
16. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
17. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona jurídica, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
18. Cuando en el presente proceso de selección un integrante de un proponente plural sea a su vez integrante de otro proponente plural o cualquier otro tipo de asociación, que también participe; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
19. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social

integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.

20. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
21. Cuando el proponente allegue con su propuesta y dentro de la misma información inexacta.

## I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

## CAPITULO IV DE LA CALIFICACIÓN

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

### PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean HABILITADAS, es decir las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, y se ponderará mediante la aplicación del siguiente puntaje:

| CRITERIO DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|
| Factor Económico | 45 |
| Experiencia adicional bajo criterios de calidad | 20 |
| Tiempo de respuesta posventa | 10 |
| Garantía adicional | 10 |
| Incentivo a la Industria Nacional | 10 |
| Mipyme domiciliada en Colombia | 2,5 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 2,5 |
| Multas y sanciones se descontará 2 puntos por cada una, máximo 10 puntos | |
| **Total** | **100** |

## PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

## FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{VMP X MP (mayor puntaje)}}{\text{VPE}}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta
VPE= Valor Propuesta Evaluada

## EXPERIENCIA ADICIONAL BAJO CRITERIOS DE CALIDAD 20 PUNTOS

El proponente que acredite experiencia adicional al aportar contratos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de aires a condicionados y/o calefactores con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y que contemple el mantenimiento de alguno de los bienes relacionados con los equipos objeto del presente proceso.

| EXPERIENCIA ADICIONAL BAJO CRITERIOS DE CALIDAD | PUNTAJE |
|---|---|
| Dos (2) contratos | 20 |
| Un (1) contrato | 10 |

Para la asignación de puntaje del criterio mencionado anteriormente el Proponente deberá adjuntar el respectivo contrato con su acta de liquidación.

## TIEMPO DE RESPUESTA POSVENTA 10 PUNTOS

Cada proponente ofrece su tiempo de respuesta. A la propuesta con menor tiempo se le asignará el mayor puntaje hasta por 10 puntos.

La calificación para el tiempo de respuesta se hará de la siguiente manera:

TRM X MP (mayor puntaje) / TRE

Donde TRM = Tiempo de respuesta menor
TRE= Tiempo de respuesta evaluada

**Nota 1:** Unidad de medida: el tiempo se ofrece en horas, contadas desde el reporte escrito de la falla hasta la atención en sitio, en las sedes de la ESE.

**Nota 2:** Empates: si dos o más proponentes ofrecen el mismo tiempo, reciben el mismo puntaje.

**Nota 3:** Tiempo máximo habilitante: no se podrá ofrecer más de 48 horas para el tiempo de respuesta.

**PARAGRAFO**: El tiempo señalada de respuesta en cada oferta hará parte de las obligaciones exigibles del contrato

## GARANTÍA ADICIONAL 10 PUNTOS

Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos de acuerdo con la garantía adicional de la siguiente manera:

| GARANTÍA ADICIONAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Quién ofrezca 6 meses más de la garantía mínima. | 5 |
| Quién ofrezca 12 meses más de la garantía mínima. | 10 |

## INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

## INCENTIVO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y las demás disposiciones que regulan el incentivo de apoyo a la industria nacional, la E.S.E. Departamental "Solución Salud" establecerá dentro de los factores de evaluación del presente proceso contractual el puntaje correspondiente a dicho incentivo, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones previstas en los términos de condiciones.

Para acceder al puntaje, el proponente deberá **diligenciar y suscribir el Formato de Apoyo a la Industria Nacional, conforme al anexo correspondiente**, indicando el origen de los bienes ofrecidos y, cuando resulte aplicable, la condición de trato nacional o la incorporación de componente colombiano, de acuerdo con las reglas de acreditación establecidas para el proceso.

La asignación del puntaje se realizará con base en la información consignada en el formato, los documentos de soporte exigibles y las condiciones de evaluación previamente establecidas por la Entidad. El puntaje máximo previsto para este factor será de diez (10) puntos y no podrá acumularse por diferentes modalidades de acreditación.

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 2,5 PUNTOS**

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 2,5 PUNTOS**

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El proponente deberá suscribir el anexo correspondiente y presentar los documentos que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones exigidas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección, siempre que el oferente cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2:** Cuando se presente en consorcio o unión temporal, se deberá dejar constancia en dicha certificación que por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres.

**NOTA 3:** Para el caso de personas naturales, la condición deberá acreditarse mediante certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un año, acompañado de declaración suscrita por la proponente en la que conste que desarrolla de manera habitual actividades económicas, comerciales, profesionales o empresariales relacionadas con el objeto del proceso.

La acreditación podrá realizarse mediante cualquiera de los documentos idóneos que permitan verificar la participación, dirección o titularidad de la mujer en la actividad económica desarrollada, sin limitarse exclusivamente a la existencia de establecimiento de comercio, teniendo en cuenta el criterio de profesiones liberales que para este caso no obligan a tener un establecimiento de comercio. En Colombia, las **profesiones liberales** (ingenieros, arquitectos, abogados, contadores, médicos, etc.) pueden ejercer su actividad económica como personas naturales sin necesidad de tener un establecimiento de comercio.

## ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la modalidad de contratación, los riesgos se regirán conforme a lo establecido en dicho Acuerdo. Se realizará una audiencia de análisis, tipificación y distribución de los riesgos, a la cual el oferente interesado en presentar su oferta deberá asistir, ya que la presentación de acta de asistencia a dicha audiencia será considerada como un requisito habilitante, y por tanto deberá ser incluido en la oferta. Para la participación en esta audiencia, se tendrán en cuenta los mismos requerimientos que los exigidos para la visita obligatoria al sitio de la obra.

En esta audiencia, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso contractual en la que pueden ocurrir. Posteriormente, se evalúan teniendo en cuenta su impacto y probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad considerando los controles existentes y el contexto de estos, así:

**E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN | FR-GQ-55 · VER**

**SUMINISTRO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC —**

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS**

| N.° | Riesgo | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y cómo) | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Asignación | Tratamiento / controles | Prob. residual | Impacto residual | Valoración residual | Categoría residual | ¿Afecta ejecución? | Responsable | Inicio del tratamiento | Finalización | Monitoreo y revisión | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Diferencias en cantidades o especificaciones del anexo técnico | Específico | Interno / Externo | Planeación / Ejecución | R. Técnico | Inconsistencias entre matrices, oferta, órdenes y bienes efectivamente suministrados pueden generar entregas incompletas o no conformes. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | Compartido | Validar matriz definitiva y cantidades por hospital antes de contratar; cotejar oferta, remisiones, inventario y actas; exigir corrección o reposición de faltantes. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista / Supervisor / Proyectos | Antes de iniciar el suministro | Recibo final | Conciliación de cantidades y tichas por hospital. | En cada entrega. |
| 2 | Entrega de bienes que incumplen condiciones de calidad | Específico | Externo | Ejecución | R. Técnico | El mobiliario o los equipos pueden presentar defectos, componentes faltantes o características inferiores a las especificaciones exigidas. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Exigir fichas y certificados; inspeccionar referencias, integridad y funcionamiento; no recibir a satisfacción bienes no conformes; exigir reposición sin costo. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista / Supervisor / Apoyo técnico | Recepción inicial | Recibo a satisfacción Listas de chequeo, pruebas y actas de no conformidad. | Por lote y por hospital. |

**E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN | FR-GQ-55 · VER :R**

**SUMINISTRO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC — –**

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS**

| N.° | Riesgo | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y cómo) | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Asignación | Tratamiento / controles | Prob. residual | Impacto residual | Valoración residual | Categoría residual | ¿Afecta ejecución? | Responsable | Inicio del tratamiento | Finalización | Monitoreo y revisión | Periodicidad | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Incumplimiento de garantías, reparaciones o reposiciones | Específico | Externo | Ejecución / Poscontractual | R. Técnico / Legal | El proveedor puede no atender fallas cubiertas, o trasladar a hospitales costos de retiro, transporte, reparación y devolución. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Definir garantía por tipo de bien, canales y tiempos de atención; exigir certificados y logística integral sin cobros adicionales por eventos cubiertos. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista / Supervisor | Entrega de cada bien | Fin de garantías aplicables | Registro de reclamaciones, reparaciones y reposiciones. | Por reclamación y seguimiento periódico. | Semanal y por hito. |
| 8 | Incumplimiento de obligaciones laborales, ARL y SST | Específico | Externo | Ejecución | R. Legal / Operacional | Personal de transporte, cargue, descargue e instalación puede laborar sin afiliaciones o medidas de seguridad exigibles, generando incidentes y contingencias. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Verificar aportes a seguridad social y ARL cuando proceda, PILA, medidas SST, EPP y condiciones seguras para cargue e instalación; exigir soportes en pagos. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista / Supervisor | Antes de actividades en sitio | Cierre de ejecución | . Soportes PILA, afiliaciones y reportes SST. | Por pago y actividad. | En cada ruta y entrega. |

**E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN | FR-GQ-55 · VER**

**SUMINISTRO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC —**

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS**

| N° | Riesgo | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y cómo) | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Asignación | Tratamiento / controles | Prob. residual | Impacto residual | Valoración residual | Categoría residual | ¿Afecta ejecución? | Responsable | Inicio del tratamiento | Finalización | Monitoreo y revisión | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Variación de costos logísticos e impuestos no incluidos en oferta | Específico | Externo | Precontractual / Ejecución | R. Económico | Oferta sin fletes a los 17 hospitales, seguros, cargue, impuestos, instalación o costos de garantía puede originar controversias y pretensiones de cobro adicional. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Solicitar cotización integral desagregada; exigir que el precio cubra logística completa, tributos aplicables, instalación y atención de garantías; verificar consistencia económica. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | Sí | Estructurador / Contratista / Supervisor | Estudio de mercado | Terminación contractual | Revisión de cotizaciones, oferta y facturación. | Antes de adjudicar y por pago. |
| 10 | Pago o recibo final sin entrega efectiva en los 17 hospitales | Específico | Interno / Externo | Ejecución / Liquidación | R. Financiero / Administrativo | Certificar cumplimiento solo con ingreso al almacén, sin actas de distribución, pruebas o soportes completos, puede generar pagos sin cumplimiento integral. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | Comparido | Condicionar certificación y pago a hitos contractuales acreditados; cotejar actas por hospital, inventarios, pruebas y soportes; documentar observaciones y subsanaciones. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | Sí | Supervisor / Almacén / Contratista | Primer recibo | Pago final y liquidación Expediente de entrega por hospital y control de pagos. | En cada certificación. | |

## GARANTÍAS

### DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", identificada con NIT 822.006.595-1, y presentar con su propuesta, como requisito habilitante jurídico, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas, tales como:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los términos de condiciones y el Manual de contratación de la E.S.E. "Solución Salud".

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

1. Asegurado/Beneficiario: Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", identificada con el NIT. 822.006.595-1
2. Vigencia: El término de noventa (90) días calendario.
3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si la E.S.E. "Solución Salud", llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.
En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en la norma. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.
La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista, deberá constituir a favor de Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", identificada con el NIT.: 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad la resolución N° 33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud" en su numeral 3.9 de las garantías exigidas en el proceso de contratación.

- 1.De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
- Responsabilidad Civil Extra Contractual por 400 SMLMV por el término del contrato.
- Seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por el termino de noventa (90) calendario y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Se Constituirá para garantizar la calidad de los bienes, será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato y con vigencia mínima de un (1) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015, se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud".

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción de este no comporta relación ni vínculo laboral alguno de La E.S.E. "Solución Salud". con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución de este. En caso de que la ESE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

**APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución según lo contemplado en el acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de

las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _x_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Atentamente,

**GERMAN JARA FIGUEREDO.**
Subgerente Administrativa y Logística.

Proyectó: María de los Ángeles Hernández Conde
Abogada para la Subgerencia Administrativa y Logística.
Proyecto Análisis del sector y estudios de mercado
Consuelo Estrada
Proyectó componente Técnico: área planeación
Reviso: Nancer Gerlin Arias Peralta

**PLAN DE INDUCCIÓN**

INDUCCIÓN EN EL USO Y CUIDADO DE BIENES

DOTACIÓN DE MOBILIARIO, AIRES ACONDICIONADOS Y CALEFACTORES

**17 Hospitales Locales del Departamento**

Elaborado por:

**OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - ESE SOLUCIÓN SALUD.**

Agosto de 2026

Versión 1.0

## 1. Generalidades del Plan

El presente plan establece el marco operativo para la prestación del servicio de inducción en el uso correcto, cuidado y mantenimiento básico de los bienes que serán entregados como parte de la dotación institucional a diecisiete (17) Hospitales Locales que prevé la actividad n°1.1.1 del proyecto denominado PROYECTO: DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META. Su propósito es garantizar que el personal designado de cada sede cuente con los conocimientos y habilidades mínimas necesarias para el uso adecuado de los bienes, prolongando su vida útil y preservando las condiciones de garantía.

| | |
|---|---|
| **Contratista / Ejecutor** | Por definir. |
| **Total, hospitales beneficiados** | 17 Hospitales Locales: Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito y Vistahermosa. |
| **Proyecto – Actividad - Recurso** | PROYECTO: Dotación de mobiliario, equipos de uso industrial hospitalario y equipos tic a los 17 hospitales locales de la Empresa Social del Estado ESE Solución Salud Departamento del Meta - ACTIVIDAD: 1.1.1 Adquirir mobiliario administrativo y asistencial, así como equipos de uso industrial hospitalario para las diferentes áreas y servicios de los diecisiete (17) hospitales locales de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta – ESE Solución Salud. – RECURSO: Servicio de Inducción para el uso adecuado y mantenimiento básico de mobiliario administrativo, hospitalario y equipos de climatización |
| **Población objetivo total** | 85 personas (5 por hospital) |
| **Intensidad horaria por sede** | 2 horas |
| **Total, horas de inducción** | 34 horas |
| **Metodología** | Sesión teórico-práctica in situ con demostración sobre el bien físico |
| **Personal instructor** | Técnico(s) especialista(s) del contratista |
| **Soportes requeridos** | Registro de asistencia y registro fotográfico |
| **Fecha de elaboración del plan** | 12 de Agosto de 2026 |
| **Versión** | 1.0 |

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo General

Capacitar al personal administrativo y asistencial de cada Hospital Local en el uso correcto, cuidado, limpieza y operación básica del mobiliario, los equipos de climatización (aires acondicionados) y los calefactores entregados como parte del proyecto de dotación, con el fin de garantizar su adecuado aprovechamiento y conservación.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Transmitir los conocimientos técnicos esenciales sobre el uso apropiado del mobiliario administrativo y hospitalario, sus limitaciones de carga y condiciones de operación.
- Instruir sobre los protocolos de limpieza y desinfección compatibles con los materiales de los bienes entregados (acero inoxidable, tapizados, plásticos), diferenciando zonas administrativas y asistenciales.
- Capacitar en la operación básica del control remoto, la limpieza del filtro lavable y el reconocimiento de señales de alerta de los equipos de climatización.
- Orientar en la operación segura de los calefactores, incluyendo ajuste de temperatura, limpieza exterior y situaciones que requieren intervención técnica especializada.
- Generar conciencia sobre la importancia del reporte oportuno de daños o anomalías a través de los canales definidos por el hospital y el contratista.

## 3. Alcance

La inducción está dirigida al personal de las áreas administrativa y asistencial de los diecisiete (17) Hospitales Locales beneficiados. Cada sesión involucra a cinco (5) personas por sede, seleccionadas por la dirección del hospital entre quienes tendrán mayor contacto con los bienes entregados.

El alcance del servicio comprende:

- La ejecución de diecisiete (17) sesiones independientes, una por cada Hospital Local.
- La cobertura de cuatro (4) módulos temáticos en cada sesión, con un total de dos (2) horas de trabajo efectivo por sede.
- La generación y entrega de los soportes definidos: registro de asistencia firmado y registro fotográfico del proceso en cada sede.
- La atención de inquietudes del personal participante en el espacio de preguntas de cada módulo.

Quedan fuera del alcance de este servicio: reparaciones, mantenimientos correctivos, instalaciones adicionales, ampliaciones del tiempo de inducción no pactadas y la entrega de materiales didácticos impresos o digitales a los participantes. Tampoco será objeto de esta inducción lo referente a la actividad n°2 del referido proyecto, ya que la misma será oportunamente realizada por el personal del Área de Sistemas de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta.

## 4. Población Objetivo y Sedes

**Población total:** 85 personas (5 participantes × 17 hospitales).

**Perfil del participante:** Personal administrativo y/o asistencial con contacto directo con los bienes entregados (auxiliares de enfermería, personal de mantenimiento, auxiliares administrativos, entre otros). La selección es responsabilidad de la dirección de cada hospital.

Las sedes a beneficiar son las siguientes:

| HOSPITAL LOCAL | DIRECCIÓN | INSTRUCTOR ASIGNADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| HL MAPIRIPÁN | Calle 8 24-32 | | |
| HL DE URIBE | Carrera 6 No 5-50 | | |
| HL DE LA MACARENA | Calle 8 No 6-45, Barrio Centro | | |
| HL DE PUERTO LLERAS | Carrera 4 No. 6-80, Barrio Centro | | |

| HOSPITAL LOCAL | DIRECCIÓN | INSTRUCTOR ASIGNADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| HL DE MESETAS | Calle N8-No. 4-70 Centro | | |
| HL DE VISTA HERMOSA | Calle 6 No 12-19-21-43 | | |
| HL DE PUERTO CONCORDIA | Calle 16 Carreras 5 y 6 Barrio Porvenir | | |
| HL DE RESTREPO | Cra 4° # 4-76 Barrio Ospina Pérez | | |
| HL DE CUMARAL | Calle 13 21-38 Barrio el Triunfo | | |
| HL DE EL CASTILLO | Carrera 7 N° 9-01 Barrio Alfonso Meneses | | |
| HL DE SAN JUAN DE ARAMA | Calle 10 # 8-30 Barrio Conumia | | |
| HL DE LEJANIAS | Calle 8 # 10-30 Barrio Porvenir | | |
| HL DEL CALVARIO | Carrera 5 No 5-64 Barrio Centro | | |
| HL DE PUERTO GAITAN | Cl. 10 # 10-60 Barrio Centro | | |
| HL DE CABUYARO | Carrera 08 N° 15-09 barrio Centro | | |
| HL DE BARRANCA DE UPIA | Calle 5 #11-44 Barrio Centro | | |
| HL DE SAN JUANITO | Calle N°5 Cra N°3 | | |

* La fecha de inducción de cada sede se definirá en concordancia con la fecha de entrega y ubicación definitiva de los bienes en la respectiva sede. El orden de ejecución seguirá el cronograma de entregas del contrato.

## 5. Metodología

La sesión de inducción se desarrolla bajo un enfoque teórico-práctico in situ, es decir, en las instalaciones del hospital y con los bienes ya ubicados en su posición definitiva. Esta modalidad garantiza que la demostración sea contextualizada y los participantes puedan operar el bien real bajo condiciones de uso habitual.

### 5.1 Estrategias pedagógicas

**a) Exposición corta (introductoria):** Al inicio de cada módulo, el instructor realiza una presentación oral breve (máximo 5 minutos) en la que sitúa el contexto, destaca la importancia del tema y enuncia los puntos que se abordarán. No se utilizan diapositivas; el énfasis está en la comunicación directa y clara.

**b) Demostración directa (estrategia principal):** El instructor muestra sobre el bien físico cómo se realiza correctamente cada acción: uso, ajuste, limpieza, inspección y reconocimiento de alertas. La demostración es pausada, secuencial y acompañada de explicaciones verbales.

**c) Práctica guiada:** Cada participante opera el bien físico bajo la supervisión y retroalimentación del instructor. Se busca que todos los asistentes repliquen, al menos una vez, las acciones demostradas.

**d) Espacio de preguntas al cierre de cada módulo:** Al finalizar cada módulo, el instructor abre un espacio de máximo 5 minutos para resolver dudas específicas. Las preguntas que no tengan respuesta inmediata serán documentadas y respondidas por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión.

### 5.2 Condiciones logísticas para la sesión

- La sesión se realiza directamente en el área donde se encuentren instalados los bienes.
- El instructor verificará previamente que todos los bienes a utilizar ilustrativamente estén operativos antes del inicio de la inducción.
- El personal participante deberá estar libre de otras actividades durante la duración de la sesión.
- El hospital deberá garantizar el acceso del instructor a las áreas donde se encuentren los bienes.
- En caso de que algún bien no haya sido instalado o no esté en condiciones de operación al momento de la sesión, el módulo correspondiente podrá realizarse de forma teórica o reprogramarse.

## 6. Contenido Temático por Módulo

La inducción realizará con base en los siguientes módulos que cubren los tres grupos de bienes a entregar. A continuación, se detalla el contenido de cada uno:

| Módulo | Temática | Contenidos principales | Hospitales donde se impartirá la Temática |
|---|---|---|---|
| **Módulo 1** | Mobiliario Administrativo y Hospitalario — Uso y Cuidado | 1. Identificación de los bienes entregados y su función en el área.<br>2. Condiciones de uso correcto: carga máxima, postura ergonómica, ajustes de altura/posición.<br>3. Restricciones de uso (sobrecargas, usos inadecuados, arrastre incorrecto).<br>4. Inspección visual de rutina: desgaste, tornillos, costuras, rodachinas.<br>5. Reporte de novedades al área encargada. | 17 Hospitales Locales: Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito y Vistahermosa. |
| **Módulo 2** | Limpieza y desinfección del Mobiliario | 1. Protocolos de limpieza según material: acero inoxidable, tapizados (vinilo/tela), plástico ABS.<br>2. Productos y concentraciones compatibles; sustancias prohibidas que dañan los acabados.<br>3. Frecuencia de limpieza recomendada: rutinaria, periódica y ante derrames o contaminación.<br>4. Técnica correcta de aplicación y secado; prevención de oxidación en juntas.<br>5. Consideraciones específicas para áreas asistenciales (desinfección de alto nivel vs. bajo nivel). | 17 Hospitales Locales: Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito y Vistahermosa. |
| **Módulo 3** | Climatización — Aires Acondicionados | 1. Operación básica: encendido, apagado, selección de modo (frío/auto/ventilador), ajuste de temperatura y velocidad.<br>2. Uso del control remoto: funciones principales y función temporizador.<br>3. Limpieza del filtro lavable: frecuencia, procedimiento paso a paso y reinstalación.<br>4. Limpieza exterior de la unidad interior (evaporador): paño húmedo, productos permitidos.<br>5. Señales de alerta que exigen llamada al técnico: código de error en Display, ruidos anormales, goteo interno, falta de enfriamiento.<br>6. Buenas prácticas: mantener puertas/ventanas cerradas, no obstruir rejillas, no manipular la unidad exterior. | 15 Hospitales Locales: Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, y Vistahermosa. |
| **Módulo 4** | Calefactores — Operación Segura | 1. Encendido, apagado y ajuste de temperatura mediante termostato.<br>2. Posición correcta de montaje en pared y separación mínima de objetos.<br>3. Limpieza exterior: superficie fría al tacto, paño seco o ligeramente húmedo.<br>4. Seguridad: no cubrir el equipo, no introducir objetos, significado del corte térmico automático.<br>5. Señales que requieren técnico: equipo que no enciende, ruidos, indicadores de falla. | 2 Hospitales Locales: El Calvario y San Juanito. |

## 7. Personal Instructor

Las sesiones de inducción serán conducidas por técnico(s) del contratista, quienes deberán acreditar:

- Conocimiento técnico certificado de los bienes entregados (mobiliario institucional, sistemas de climatización y calefacción eléctrica).
- Experiencia mínima en la operación, mantenimiento básico e instrucción sobre este tipo de equipos.
- Habilidades de comunicación y facilitación para interactuar con personal no técnico.
- Disponibilidad para desplazarse a cada sede en la fecha programada.

El número de instructores asignados por sesión se determinará según el tamaño de la instalación y la cantidad de bienes entregados, garantizando que la práctica guiada sea efectiva para los cinco (5) participantes.

**Compromiso de calidad del instructor**

El instructor deberá llegar con al menos 15 minutos de anticipación a la sede para verificar el estado y operatividad de los bienes antes del inicio de la sesión. Cualquier anomalía encontrada deberá reportarla de inmediato al supervisor del contrato.

## 8. Soportes y Evidencias

Por cada sesión de inducción ejecutada, el contratista generará y conservará los siguientes soportes:

### 8.1 Registro de asistencia

Documento firmado de puño y letra por cada participante al inicio de la sesión. Deberá contener como mínimo:

- Nombre completo del participante.
- Cargo y área de desempeño.
- Nombre del HL.
- Fecha y hora de inicio de la sesión.
- Firma del participante y del instructor.

Formato de referencia para el registro de asistencia:

| REGISTRO DE ASISTENCIA — INDUCCIÓN DE BIENES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| HL: | | | Fecha: | |
| Nombre del instructor: | | | Hora inicio / fin: | |
| # | Nombre completo | Cargo / Área | Firma | Observaciones |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| Firma del Instructor: | | Nombre y firma del representante del hospital: | | |

### 8.2 Registro fotográfico

Se realizará un registro fotográfico de cada sesión que evidencie los momentos más representativos del proceso de inducción. Las fotografías deberán tomarse con buena condición de luz. Las fotografías deberán ser tomadas en formato digital (resolución mínima 1 megapíxel), identificadas con el nombre del hospital y la fecha, y organizadas en una carpeta por sede para su posterior entrega como soporte del servicio.

**Nota sobre privacidad**

El registro fotográfico deberá realizarse con el consentimiento de los participantes. En caso de que algún participante no autorice su registro en imagen, se tomará la fotografía del momento sin incluir su rostro. No se publicará ningún registro en redes sociales ni medios externos sin autorización expresa del hospital y del supervisor del contrato.

## 9. Programación de las Sesiones

La ejecución de las sesiones de inducción seguirá el orden en que se finalice la entrega y ubicación definitiva de los bienes en cada HL. No existe una secuencia predeterminada entre las sedes; la programación será dinámica y se actualizará conforme avance el proceso de dotación.

Para cada sede, el contratista deberá:

- Confirmar con la dirección del hospital la fecha y hora de la sesión con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- Verificar que los bienes estén instalados y operativos antes de la sesión.
- Coordinar el desplazamiento del instructor hasta la sede.
- Informar al supervisor del contrato la fecha confirmada de cada sesión.

**Criterio de activación de la inducción por sede**

La inducción de una sede solo podrá programarse cuando el 100 % de los bienes contemplados en la dotación de ese hospital estén entregados, instalados y en condiciones de operación. No se realizarán inducciones parciales sobre bienes incompletos, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.

## 10. Responsabilidades

### 10.1 Del Contratista

- Asignar el personal instructor con el perfil técnico requerido para cada sesión.
- Coordinar con cada hospital la programación de la sesión con la debida anticipación.
- Verificar el estado operativo de los bienes antes de cada sesión.
- Ejecutar la sesión conforme a la metodología y el contenido definidos en este plan.
- Recopilar y conservar los soportes (registro de asistencia y registro fotográfico) de cada sesión.
- Entregar los soportes al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de cada sesión.
- Gestionar la resolución de dudas técnicas que no puedan responderse durante la sesión, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

### 10.2 Del Hospital Local

- Designar los cinco (5) participantes para la sesión y garantizar su disponibilidad en la fecha acordada.
- Facilitar el acceso del instructor a las áreas donde se encuentren los bienes.
- Informar al instructor sobre restricciones de acceso o protocolos internos de bioseguridad que deban respetarse durante la sesión.
- Firmar el registro de asistencia como constancia de la ejecución del servicio.

### 10.3 Del Supervisor del Contrato

- Verificar que las sesiones se ejecuten conforme al presente plan.
- Revisar y aprobar los soportes entregados por el contratista.
- Autorizar, si es del caso, reprogramaciones o ajustes justificados a la metodología o contenido.

## 11. Control y Seguimiento

El avance del servicio de inducción se controlará a través del seguimiento de los indicadores descritos a continuación:

| Indicador | Meta | Fuente de verificación | Responsable seguimiento |
|---|---|---|---|
| Sesiones de inducción ejecutadas | 17 / 17 | Registro de asistencia | Supervisor del contrato |
| Participantes capacitados | 85 personas | Registro de asistencia | Supervisor del contrato |
| Registros fotográficos entregados | 17 conjuntos | Carpeta digital por sede | Supervisor del contrato |
| Soportes entregados en plazo | 100 % en ≤ 5 días hábiles | Fecha de entrega vs. ejecución | Supervisor del contrato |
| Módulos ejecutados | 4, 3, 2 módulos / sesión | Agenda diligenciada | Instructor |

## 13. Historial de Versiones

| Versión | Fecha | Descripción del cambio | Elaborado por |
|---|---|---|---|
| 1.0 | 12/08/2026 | Versión inicial del plan. | Área de Proyectos – Oficina de Planeación ESE Solución Salud. |